

# Vicisitudes y estigmatización de las prostitutas en Buenos Aires (1875-1936)

*Vicissitudes and stigmatization of prostitutes in Buenos Aires  
(1875-1936)*

VANESA NATALIA RODRIGUEZ\*

Recepción: 26 de enero de 2024

ISSN (digital): en trámite

Aceptación: 21 de marzo de 2024

DOI: <https://doi.org/10.25009/urhsc.v1i44.2852>

## *Resumen:*

El artículo tiene como objetivo profundizar en la comprensión de padecimientos, tanto ordinarios como extraordinarios, experimentados por las prostitutas en Buenos Aires durante el periodo reglamentario (1875-1936). El Reglamento del 5 de enero de 1875 se ocupó del control de las prostitutas; del ordenamiento de las casas de tolerancia; de la gerencia; de la inspección médica para prevenir las enfermedades de transmisión sexual; de los concurrentes, y de la prostitución clandestina. Para ello, se recurre al enfoque de la historia cultural y al análisis de los estudios de género. Se propone un reexamen crítico de las normativas, prácticas y adversidades narradas en documentos oficiales, así como, también, en las observadas en las representaciones sociales para revitalizar el discurso y los debates sobre la prostitución femenina. La investigación se estructura sobre un enfoque histórico de tipo mixto (cuantitativo y cualitativo) y se apoya en un diverso corpus documental. Se ofrece un análisis histórico que pone en primer plano las vicisitudes adversas y la estigmatización afrontadas por las prostitutas de Buenos Aires entre 1875 y 1936, proporcionando así una perspectiva enriquecedora sobre el tema.

*Palabras clave:* Vicisitudes, estigmatización, prostitutas, sífilis, trata de mujeres.

\* Universidad Nacional de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Argentina, e-mail: varodriguez@unlam.edu.ar.



*Abstract:*

The article aims to deepen the understanding of the suffering, both ordinary and extraordinary, experienced by prostitutes in Buenos Aires during the regulatory period (1875-1936). The Regulations of January 5, 1875 dealt with the control of prostitutes, the organization of tolerance houses; of management; medical inspection to prevent sexually transmitted diseases; of the clientele; and clandestine prostitution. This article approaches the topic from the perspective of cultural history and uses gender analysis. A critical reexamination of the regulations, practices and adversities narrated in official documents as well as those observed in social representations revitalizes the discourse and debates on female prostitution. The research is structured around a mixed historical approach (quantitative and qualitative) and is supported by a diverse documentary corpus. A historical analysis is offered that foregrounds the adverse vicissitudes and stigmatization faced by prostitutes in Buenos Aires between 1875 and 1936, thus providing an enriching perspective on the topic.

*Key words:* Vicissitudes, stigmatization, prostitutes, syphilis, trafficking in women.

## INTRODUCCIÓN

**D**URANTE EL PERIODO REGLAMENTARIO (1875-1936), las prostitutas<sup>1</sup> de Buenos Aires fueron objeto de un imaginario que las dotó como portadoras de los denominados males sociales de la modernidad (vicio, lujuria, inmoralidad, enfermedad, delito, ilegalidad, entre otros), pero fundamentalmente de los males venéreos. Se hablaba de ellas en los diferentes discursos médicos, políticos y/o policiales; en la prensa nacional e internacional; en las revistas científicas, institucionales y culturales; en las letras musicales (el tango prostibulario y el tango canción); en las obras literarias (novelas, poemas, ópera, etc.); en los folletos o folletines (feministas, socialistas, anarquistas y/o abolicionistas); en los círculos culturales y artísticos (a partir de obras de arte); en los procesos judiciales; en los discursos vinculados a las distintas creencias religiosas (como los de la Iglesia católica); entre otros espacios y/o medios de comunicación.

<sup>1</sup> Utilizamos el término “prostitutas” como un descriptor amplio que abarca un espectro de actividades dentro del comercio sexual, así como diversas identidades, incluidas “pupilas”, “mujeres que ejercen el comercio sexual”, “clandestinas” y “trabajadoras sexuales”.

La presencia de prostitutas europeas en la ciudad no mejoró los esfuerzos de la administración pública para dismantelar las percepciones predominantes sobre el comercio ilícito de personas ni para ocultar la presencia de proxenetas y tratantes de personas en la ciudad. Esto contribuyó a la creciente desilusión con la política de inmigración como vector del progreso y la modernización de la Argentina.<sup>2</sup> En consecuencia, autoridades municipales, legisladores, médicos y otros actores sociales comenzaron a exigir un mayor escrutinio de la inmigración para limitar la entrada de prostitutas, proxenetas, criminales, alcohólicos, personas con problemas de salud mental, anarquistas, socialistas, etc., para que no se integraran a la población general y obstaculizaran la visión de una ciudad moderna. Esta preocupación llevó a la promulgación de varias leyes y ordenanzas, por ejemplo: la *Ley de Residencia* (1902) que permitió expulsar a personas extranjeras sin juicio previo; la *Ley de Defensa Social* (1910) que incrementó los controles y las restricciones en el ingreso al país, y la *Ley No 9.143* (1913), conocida como “Ley Palacios”, que condenó la explotación de menores y la rufianería (Palacios, 1954; Suriano, 2000).

Con la capitalización de Buenos Aires en 1880 comienza a desarrollarse un vertiginoso proceso de modernización. Las diferencias entre centro-suburbio, ciudad-campo, riqueza-pobreza no se hicieron esperar. En 1869 la ciudad de Buenos Aires contaba con un total de 177 987 habitantes, de los cuales 89 661 eran argentinos y 88 126 extranjeros (*Primer Censo Argentino*, 1872). El rápido crecimiento urbano de Buenos Aires fue acompañado por un gran proceso migratorio que generó alteraciones y transformaciones significativas en las costumbres, el lenguaje (aparece el lunfardo y el cocoliche),<sup>3</sup> la cultura, la geografía urbana y la composición económico-social.

La escasez de vivienda y las necesidades habitacionales de los recién llegados dieron lugar a la formación de conventillos que agrupaban familias y personas. Generalmente se trataban de construcciones antiguas,

<sup>2</sup> Se fueron gestando medidas que buscaban precisar el control de la inmigración trasatlántica pero su aplicación no fue una constante (Bjerg, 2013; Devoto, 2001 y 2009).

<sup>3</sup> El lunfardo es una jerga empleada originalmente por la gente humilde o de clase baja de Buenos Aires entre fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX. El cocoliche es una jerga del español mezclado con diversos dialectos italianos del siglo XIX e inicios del siglo XX del norte y sur de Italia (Real Academia Española, 2014).

denominadas popularmente “casas chorizo”, las cuales habían sido abandonadas tras las epidemias de fiebre amarilla que unos años antes habían azotado la ciudad (Guiastrennec, 2024). Estas grandes casas compuestas por varias habitaciones y un patio central alojaron a los recién llegados de Europa (italianos, españoles, franceses, polacos, rusos, alemanes, ingleses, entre otros). Durante la primera gran oleada inmigratoria llegaron a la Argentina más de cuatro millones de personas en busca de trabajo y mejores oportunidades de vida (Huernos, 2017).

Según el Primer Censo Nacional de Población (1869), había aproximadamente 220 000 extranjeros, lo que constituía 12.1% de la población total (*Primer Censo Argentino*, 1872). El Segundo Censo Nacional de Población (1895) registró una población de 4 044 911 habitantes, de los cuales 25.4% eran extranjeros [Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), 2018]. Este último registra en la Argentina 237 291 mujeres extranjeras “siendo casi todas europeas” (*Segundo Censo Nacional*, 1898, p. CXXXVIII). El Tercer Censo Nacional de Población (1914) publicó la cifra de 7 905 502 habitantes para la Argentina, de los cuales casi un millón y medio de extranjeros se concentraron en la Ciudad de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires (*Tercer Censo Nacional*, 1916, p. 65).

En esos años la situación laboral y legal de la mujer no era para nada favorable. Los trabajos a los cuales podían acceder las jóvenes humildes con escasa formación educativa eran los considerados antecesores de la prostitución. Asimismo, constituían labores mal pagadas y desprotegidas. Las planchadoras, lavanderas, costureras, personal de servicio doméstico, obreras, entre otras trabajadoras, podían llegar a sufrir abusos en sus ámbitos laborales. Es importante señalar que la participación laboral de las mujeres en la Argentina no crecía a la par del ritmo del desarrollo del mercado nacional e internacional (INDEC, 2018).

Por otra parte, los varones poseían un mayor grado de instrucción que las mujeres, existiendo hacia 1869 una diferencia a favor de los varones en un 69 por mil (*Segundo Censo Nacional*, 1898, p. LXXXVI). Este cuadro de la situación demostraba que en muchos países se otorgaba una preferencia a la instrucción elemental de los varones, privando a las mujeres de acceder a la educación escolar y, por ende, de obtener en un futuro una salida laboral equitativa. Asimismo, la noción del trabajo de las mujeres en las

fábricas emergía como una sombra amenazadora para la unidad familiar, la función social de las mujeres y su papel inherente como portadoras de vida (Bellucci, 1996).

Durante el periodo de prostitución reglamentada (1875-1936), la ausencia de un marco jurídico que reconociera la protección laboral de la mujer afectaba negativamente la capacidad de conciliar roles productivos tanto dentro como fuera del hogar. Esta situación se veía exacerbada por una legislación que limitaba los derechos de las mujeres, impactando su participación en la esfera pública, incluidos los derechos civiles, políticos, educativos y sexuales. Además, el estatus legal de la mujer, sujeto a una tutela basada en una presunta minoría de edad ficticia, las excluía del derecho a votar. Algunas de estas restricciones recién comenzaron a superarse a mediados del siglo xx. Estas condiciones profundizaban las limitaciones enfrentadas por las mujeres, especialmente aquéllas pertenecientes a los sectores subalternos, cuyas dificultades se intensificaron durante las primeras décadas del siglo xx (Guy, 1994). En dicha coyuntura, “la prostitución femenina se convirtió en una parte integral de la economía y de la cultura cuasi-legales de los diferentes barrios de Buenos Aires” (Guy, 1994, p. 64).

En Europa, en el transcurso de la primera mitad del siglo xix, se observa una corriente de médicos, encabezados por Parent Duchatelet,<sup>4</sup> quienes eran proponentes activos de la regulación de la prostitución. Este grupo no sólo abogaba por tal regulación, sino que también jugaba un papel crucial en la evolución del sistema de tolerancia oficial. Central a su enfoque era la atribución de las conductas indebidas y fenómenos asociados a las prostitutas y a la peligrosa propagación de la sífilis. Las preocupaciones desencadenadas generaron la organización de encuentros y organizaciones internacionales. Ejemplo de ello fue la realización de la Conferencia Internacional de Enfermedades Venéreas desarrollada en Bruselas (1899), que propició la formación de la Sociedad Internacional

<sup>4</sup> Alexandre Jean Baptiste Parent-Duchatelet fue un destacado higienista del siglo xix. Nacido el 29 de septiembre de 1790 en París, Francia. Se dedicó a la salud pública. Su obra póstuma referida a la prostitución en la ciudad de París en relación con la salud pública, la moral y la administración (1836) es considerada un clásico médico. Fue uno de los fundadores de *Annales d'hygiène et de médecine legale* (1829), una de las revistas más autorizadas del mundo en temas de higiene. Fue médico del Hospital de la Pitié y miembro del Conseil de Salubrité, convirtiéndose en su vicepresidente tres meses antes de su muerte a los 45 años (La Berge, 1977).

de Profilaxis Sanitaria y Moral. También, la creación de ligas antivenéreas para la profilaxis de dichas enfermedades, entre las cuales se pueden mencionar la Sociedad Internacional de Profilaxis, Sanitaria y Moral de Bruselas (1889), la Sociedad Francesa para la Profilaxis Sanitaria y Moral (1901) y la Sociedad Alemana para prevenir las Enfermedades Venéreas (1902). Las conclusiones arribadas en dichos encuentros motivaron a Francia y a otros Estados de Occidente a adoptar el sistema reglamentario de la prostitución femenina como principal política de lucha y profilaxis venérea (Múgica, 2014; Rodríguez, 2020).

Durante el proceso de medicalización de Buenos Aires, bajo la influencia de las tesis y perspectivas de los médicos europeos, la sífilis ocupó un lugar protagónico entre todas las enfermedades de transmisión sexual, transformándose, según los especialistas contemporáneos, en un grave problema público que debía ser urgentemente atendido. La sífilis se instaló en la vida de las personas como una enfermedad estigmatizante alimentando una especie de imaginario plagado de ficciones, asociaciones, metáforas y afrentas contra las prostitutas.<sup>5</sup> La preocupación desencadenada por el supuesto incremento de casos de sífilis habilitó a los galenos y funcionarios públicos a diseñar y proponer proyectos, primero de higiene social y luego de salud pública.<sup>6</sup> Bajo dicho panorama surgieron, en 1907, la Sociedad Dermatológica Argentina cuya sede se ubicó en el Hospital San Roque (actual Hospital José María Ramos Mejía) y, en 1908, la *Revista Dermatológica Argentina*. Las prostitutas fueron reconocidas como fuente de los denominados males venéreos, entre los cuales se encontraban la sífilis, la blenorragia, la gonorrea, la vulvitis, la vaginitis, los chancros, el herpes genital, la ladilla, etcétera (Múgica, 2014).

<sup>5</sup> El estigma es una característica que hace diferente a la persona o un grupo de personas. Genera la desaprobarción del mundo social y vuelve inferiores e indeseables a quienes lo padecen (Miric, Álvaro, González & Rosas, 2017).

<sup>6</sup> El estigma social, en el marco de la salud, es la asociación negativa hacia un grupo de personas que sufren una enfermedad. Generalmente se vincula tanto a la incógnita de las causas, la evolución y el tratamiento de la afección como al miedo que desencadena la posibilidad de su contagio. Por ello, el estigma social muchas veces dificulta u obstaculiza la posibilidad de cura o mejora del paciente ya que, por ejemplo, el ocultamiento de la afección puede demorar la pronta atención y la eficacia del tratamiento (Sontag, 1996). Por otro lado, también hay que considerar que, en mayor o menor medida y según el contexto histórico, pueden emerger vínculos colectivos como forma de sobrellevar el estigma (Morcillo, 2018).

De tal modo, surge el prostíbulo reglamentado como un acuerdo entre los médicos higienistas, las autoridades municipales y legislativas con el fin de atender la denominada cuestión venérea en el seno de una sociedad patriarcal, de vigilancia, control y disciplina social, con el fin de proteger la salud, la moral, la higiene, el orden y la modernización de Buenos Aires.<sup>7</sup> Las prostitutas (sanas y enfermas) sufrieron estigmatizaciones vinculadas a la propagación de la sífilis y vicisitudes adversas que, en conocidos casos de trata de personas, llegaron a incluir secuestro, rapto, estupro, adulterio, golpes, maltrato, explotación, aplicación de medios represivos, cárcel, multas y/o prohibiciones (Trochon, 2006).

Sin embargo, hacia principios de siglo xx, esta perspectiva relativamente unificada entre los médicos se disolvió, dando paso a nuevos e intensos debates sobre la prostitución, las enfermedades de transmisión sexual y las estrategias más adecuadas para abordarlas. Los abolicionistas argumentaban que la regulación de la prostitución no había sido efectiva en controlar la sífilis y, además, asociaban el control de la prostitución con la explotación, la esclavitud de las mujeres y la trata de personas.<sup>8</sup>

El presente artículo aborda desde una óptica histórica las complejas adversidades y la estigmatización que enfrentaron las prostitutas en Buenos Aires durante el periodo reglamentario (1875-1936). El enfoque se centra específicamente en las vicisitudes adversas y la estigmatización porque los marcos sobre lo que por entonces era entendido como prácticas violentas no estaban pensados en términos de derechos humanos.<sup>9</sup> En el periodo de la primera posguerra emergen, como respuesta a los efectos de la Gran Guerra y la política de La Liga de las Naciones, investigaciones sobre la trata de personas (Schettini, 2017; Simonetto, 2020). Sin embargo, es

<sup>7</sup> La sociedad patriarcal se basa en una forma de organización social que ubica en los puestos claves de poder (político, económico, religioso, militar) exclusiva o mayoritariamente a los varones (Puleo, 2010).

<sup>8</sup> Paralelamente, aunque en el presente artículo no nos adentraremos en profundizar este aspecto, consideramos importante mencionar que la sociología y la antropología criminal estaban estableciendo de manera “científica” el concepto de prostitución congénita o innata, un concepto que sería posteriormente desarrollado por médicos, policías, juristas, escritores y periodistas. A modo de ejemplo mencionaremos a Cesare Lombroso, un prominente médico, psiquiatra y antropólogo criminal italiano, ampliamente conocido por su teoría del “criminal nato”. En *La Donna Delinquente, la Prostituta e la Donna Normale*, Lombroso examina las características y motivaciones de las prostitutas (Lombroso & Ferrero, 1893).

<sup>9</sup> Tal y como son entendidos a partir de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

crucial señalar que, desde 1791, existía la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana*, un documento pionero que influenció a las primeras feministas.<sup>10</sup> A finales del siglo XIX, figuras abolicionistas como Josephine Butler comenzaron a oponerse a la intervención estatal en los cuerpos de las mujeres, abogando por su libertad y su derecho a estar libres de agresión o subyugación sexual.

En el marco temporal considerado, la interconexión entre la trata de personas y la prostitución femenina era notablemente intensa en Buenos Aires. Esta vinculación refleja el discurso a nivel internacional y se consolida específicamente en la Argentina. Se observa la adopción de una narrativa que enfatizaba el tránsito de mujeres desde Europa hacia las principales urbes de América del Sur, evidenciando distintos perfiles de actores sociales implicados en la trata internacional de mujeres para su explotación sexual. Entre estos actores destacaban las organizaciones dedicadas a la trata, los proxenetas locales y extranjeros, y las jóvenes víctimas. Este panorama revela una compleja red de explotación sexual que se entrelazaba con movimientos migratorios transatlánticos y dinámicas sociales específicas de la región (Gálvez, 2018; Trochon, 2006). La persistencia de relatos y narrativas que enfatizan una conexión indisoluble entre la prostitución femenina y la trata de personas ha sido tan pronunciada que, durante un extenso periodo, contribuyó a desatender y opacar la variedad de contextos, motivaciones y autonomía de las mujeres involucradas en el comercio sexual en Buenos Aires. Esta tendencia en la representación ha llevado a una visión homogénea y simplificada del fenómeno, desconsiderando la complejidad y las múltiples dimensiones que caracterizan la realidad de estas mujeres en el ámbito del comercio sexual (Agustín, 2004).

En el campo de las ciencias sociales, han surgido diversas corrientes de investigación para explorar la prostitución femenina y las enfermedades de transmisión sexual en la Argentina. Desde la década de 1990, se han

<sup>10</sup> La *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* fueron promovidos por la francesa Olympe de Gouges (guillotina en 1793 por rebeldía). Éstos, en mayor o menor medida, continuaron vigentes. Las primeras feministas reclamaban la emancipación e igualdad de la mujer con respecto al varón y centraban su lucha en la defensa de los derechos civiles y políticos de las mujeres. Por otra parte, en 1792, Mary Wollstonecraft publica *Vindicación de los derechos de la mujer*, texto fundacional del feminismo del siglo XIX, reivindicando la individualidad de las mujeres y la capacidad de elección de su propio destino.



logrado avances significativos en la comprensión de la prostitución en relación con varios aspectos clave: sexualidad y moralidad; trabajo de las mujeres y economía; control social y estatal; movimientos feministas; la intersección de la prostitución con la inmigración, clase o estatus socioeconómico y nacionalidad; dinámicas de poder de género y sociedad patriarcal; roles policiales e institucionales; debates sobre enfoques abolicionistas y regulatorios; proxenetismo y trata de personas (Aymbinderow, 2016; Barrancos, 1999 y 2008; Bayón, 2000; Biernat, 2013; Ben, 1999 y 2012; Daich & Sirimarco, 2012; Di Liscia *et al.*, 1995 y Di Liscia, 2017; Di Marco, 2010; Ferguson, 2010; Grammático, 2000; Guy, 1994; Lavrin, 2005; Linares, 2015; Múgica, 2014; Miranda, 2012 y 2015; Quaglia, 2000; Ruibal, 1993; Simonetto, 2020; Trochon, 2003 y 2006; Walkowitz, 1993).

Además, la investigación centrada en la historia de la salud, la enfermedad y las instituciones ha dado resultados fructíferos al examinar diversos aspectos. Estos incluyen el análisis del higienismo y la salud pública, la medicina y la biomedicina, así como las dimensiones social y urbana de la salud y la enfermedad. También, se han explorado la medicalización, las campañas de promoción y las facetas legales y punitivas relacionadas con estos campos (Alinovi, 2009; Álvarez, 1999; Armus, 2007; Barrancos, 1996; Biernat, 2018; Biernat & Simonetto, 2017; Di Liscia, 2017; Leitner, Korte, Edo & Braga, 2007; Lobato, 1996; Múgica, 2014; Murillo, 2011; Veronelli & Veronelli, 2004).

Este artículo integra y valora las contribuciones existentes en el estudio de la prostitución y se asienta en el área de las migraciones transatlánticas junto a su profundo impacto en la sociedad argentina (Devoto, 2001 y 2009). Pretende trascender los debates entre aquéllos que consideran la prostitución como trabajo sexual y quienes la ven como una manifestación de la opresión patriarcal sobre el cuerpo femenino. Adopta una postura que reconoce que, independientemente de si la prostitución femenina se entiende como explotación o como trabajo sexual, las mujeres que la ejercieron en Buenos Aires durante el periodo reglamentario experimentaban vicisitudes adversas y estigmatización. Este fenómeno se caracteriza por una diversidad de tensiones, acciones y facetas que requieren un examen exhaustivo. Por tanto, es esencial una exploración profunda y focalizada de estos elementos, con el fin de desvelar las experiencias y la estigmatización que a menudo

permanecen invisibles en el contexto de la prostitución femenina. Al centrar nuestra atención en estos aspectos, aspiramos a iluminar las invisibilidades y complejidades que rodean a las prostitutas, aportando así a una comprensión más matizada y completa de sus realidades.

Esas experiencias negativas que debieron afrontar las prostitutas de Buenos Aires durante el sistema reglamentario son parte expresa de la enorme desigualdad que aún hoy existe en las relaciones de género, representando un problema complejo que se encuentra relacionado con pensamientos y comportamientos históricos y socioculturales. Aunque parezca más evidente su conexión con los casos de las mujeres explotadas sexualmente por organizaciones de trata de personas, el ingreso voluntario al mundo laboral del comercio sexual durante el periodo reglamentario no exime en absoluto a las prostitutas de padecimientos.<sup>11</sup> Consideramos que el abordaje propuesto en este artículo, a partir de la búsqueda de gestos, tópicos y zonas comunes, permite analizar las zonas grises y oscuras de las vicisitudes adversas y la estigmatización de las prostitutas.<sup>12</sup>

Para alcanzar los objetivos planteados se utilizó un enfoque histórico de tipo mixto (cuantitativo y cualitativo) y se revisaron distintas fuentes documentales (memorias municipales; legajos de salud pública y de gobierno; diarios de sesiones de ambas cámaras; revistas médicas, policiales y culturales; publicaciones periódicas; tesis universitarias; diferentes investigaciones; folletines de divulgación, de organizaciones o de instituciones; estadísticas (censos, anuarios estadísticos); obras literarias (novelas, teatro, poemas); letras de tango; publicidad y propaganda; entre otras.

El periodo analizado se encuentra enmarcado alrededor del sistema que reglamentó la prostitución femenina en Buenos Aires. El cual se ubica sin

<sup>11</sup> Subrayando el valor y la importancia de los estudios que se centran en la agencia de las prostitutas (Agustín, 2004; Schettini, 2017).

<sup>12</sup> Los estudios que se refieren a la violencia contra las mujeres como “violencia sexista” o “violencia patriarcal”, subrayan que su ejercicio funciona como un mecanismo que perpetúa el lugar de subordinación que ocupan las mujeres en la sociedad patriarcal (Amorós, 1990). La violencia contra las mujeres funciona como un dispositivo político-cultural de control y dominación. Este tipo de violencia puede ser sufrida por mujeres con diferentes niveles socioeconómicos y ocupaciones. El sufrimiento que produce en la víctima el maltrato físico y psicológico, las relaciones de poder intergeneracionales, la subordinación y la reducción de su persona a un cuerpo y/o mercancía, la trata de personas y la esclavitud sexual, entre otras formas de violencia, puede llevar a su deshumanización. Reflexiones más profundas pueden encontrarse en: Gayol y Kessler (2002); Butler (2017); Rifiotis y Castelnuovo (2011).

interrupciones entre los años 1875, cuando se estableció la primera ordenanza reglamentaria, y 1936, con la sanción de la *Ley Nacional de Proflaxis Social N° 12.331*, que determinó el cierre de todos los prostíbulos de la Argentina (MCBA, 1976; Departamento Nacional de Higiene, 1937).

A fin de procurar una mayor inteligibilidad, el artículo cuenta con tres apartados. El primero describe las exigencias que determina el sistema reglamentario a las prostitutas, articuladas con los dispositivos de vigilancia venérea. El segundo analiza la estigmatización de las prostitutas, relacionada con la sífilis y otras enfermedades de transmisión sexual. El tercero aborda las vicisitudes adversas vinculadas al tráfico ilegal y la explotación sexual de las mujeres. Finalmente, se presentan las principales conclusiones a las que hemos arribado.

### REGLAMENTACIÓN: EXIGENCIAS PARA LAS PROSTITUTAS

A finales del siglo XIX Buenos Aires se encontraba inmersa en un significativo cambio orquestado en gran medida por el arribo aluvional de migrantes (Devoto, 2001 y 2009). La mayor parte de los inmigrantes europeos que llegaban al país y se asentaban en la ciudad eran hombres solteros. Los resultados de los tres primeros censos nacionales de población evidencian esta tendencia, revelando un desequilibrio entre los géneros y, simultáneamente, un incremento notable en la población masculina, atribuible a la gran escala de la inmigración extranjera. Predominantemente estos inmigrantes fueron italianos, españoles, franceses, ingleses, rusos, polacos, entre otras nacionalidades. De acuerdo al Primer Censo Nacional (1869) había 220 mil extranjeros que representaban 12.1% de la población total (*Primer Censo Argentino*, 1872). Según datos del Segundo Censo Nacional (1895), dicha proporción de la población creció de 12% a 25% (*Segundo Censo Nacional*, 1898). Este incremento poblacional continuó hasta el inicio de la Primera Guerra Mundial (1914) con grandes oleadas migratorias provenientes del extranjero, que hacia 1914 llegaron a representar 27% de la población argentina (*Tercer Censo Nacional*, 1916).

En medio de un contexto en el que Europa enfrentaba una crisis de excedente de mano de obra, agravada por la escasez y la inestabilidad política, la Argentina aparecía como un actor destacado en el mercado global, esta-

bleciendo su nicho como exportador de productos agrícolas y proveedor de materias primas. Paralelamente, las políticas inmigratorias del gobierno argentino jugaron un papel crucial en la configuración de estas dinámicas, empleando propaganda y proporcionando subsidios para gastos de viaje que beneficiaban predominantemente a los inmigrantes españoles (Devoto, 2009; Fernández, 2017).

La ley de inmigración y de colonización argentina de 1876 tenía como principal objetivo fomentar y alentar selectivamente la inmigración a partir del accionar del Estado. Entre las medidas estratégicamente propuestas se encontraban: adelantar los costos de los viajes marítimos para las familias deseosas de establecerse como agricultores en colonias; ofrecer tierras sin costo o venderlas con plazos de pago extendidos; brindar transporte gratuito desde la llegada al puerto hasta la zona de asentamiento designada, y suministrar artículos esenciales como alimentos, semillas, herramientas y ganado para el trabajo y la cría durante un año. Aunque este enfoque no entrañaba la imposición de restricciones o prohibiciones nacionales, “en el artículo 76 del proyecto se estipulaba que el Poder Ejecutivo fomentaría especialmente la llegada de los provenientes del norte de Europa, subvencionando para ello a determinadas líneas de vapores” (Fernández, 2017, p. 57).

El arribo y establecimiento de la inmigración masiva en Buenos Aires; las profundas transformaciones que con ello sufre la ciudad como, por ejemplo, la urbanización, el rápido incremento de viviendas precarias y conventillos, la multiplicación de comercios, casas amuebladas y prostíbulos; el azote de las grandes epidemias como las de viruela, tifus, cólera y de fiebre amarilla, entre otros cambios económicos, políticos y socioculturales, ubicó a la acción sanitaria, ligada a los ideales del Estado municipal, en un lugar de acción e intervención central (Armus, 2007).

El higienismo extendió sus preceptos a todos los ámbitos de la vida para desarrollar fundamentalmente medidas de profilaxis y contrarrestar las enfermedades que atentaban contra el cuerpo social<sup>13</sup> (Álvarez, 1999; Vandembroucke, 1994). El vigor de la impetuosa mirada higiénica, generalmente

<sup>13</sup> El higienismo fue una corriente de pensamiento que nació en el mundo occidental a fines del siglo XIX. Conformada por galenos de diferentes partes del mundo, abogó por la aplicación de políticas que atendieran el cuidado de la higiene para contrarrestar el avance de las grandes epidemias como, por ejemplo, el cólera y la fiebre amarilla (Álvarez, 1999; Vandembroucke, 1994; Veronelli & Veronelli, 2004).

unida a la moral, sobre los denominados males sociales, junto al incremento de enfermedades venéreas fueron parte de los grandes factores que habilitaron la tolerancia y la reglamentación de la prostitución femenina en Buenos Aires (Ben, 2012)

El sistema reglamentario aplicado en Buenos Aires (1875-1936) combinó aspectos político-sanitarios con los administrativos, económicos, morales y policiales.<sup>14</sup> Galenos y funcionarios públicos consideraban, además, que la presencia de ese sistema resguardaba a las mujeres e hijas de las familias “decentes”. El mundo social de la época era patriarcal y moralista. Se caracterizaba por establecer la supremacía del varón y la subordinación de la mujer diferenciando, a su vez, lo decente de lo indecente, lo sano de lo insano, lo puro de lo impuro, lo moral de lo inmoral, entre otros antagonismos (Duby & Perrot, 1993).

El reglamento del 5 de enero de 1875 se ocupó del control de las prostitutas, del ordenamiento de las casas de tolerancia; de la gerencia; de la inspección médica; de los concurrentes; de la prostitución clandestina (MCBA, 1910a y 1910b). El interés por controlar y prevenir las enfermedades de transmisión sexual condensaba la insistencia de los médicos higienistas y las autoridades municipales en reglamentar la prostitución femenina. Por ello, el reglamento prohibía toda prostitución clandestina, es decir, la que se ejercía fuera de las casas toleradas. Si alguien admitía en su casa particular o de negocio (aun en calidad de inquilina, huésped, sirvienta u obrera) a una prostituta, debía pagar una multa de mil pesos la primera vez, de dos mil pesos la segunda y tres mil pesos las siguientes veces. El ejercicio de la prostitución clandestina poseía una pena de ocho días de prisión en la cárcel correccional la primera vez, quince días la segunda vez y un mes el resto de las veces (MCBA, 1878).

Para poder inscribirse en las casas de prostitución las mujeres tenían que ser mayores de 18 años, con la única excepción de si antes de esa edad ya había ejercido el comercio sexual. Debían someterse a la inspección y reconocimiento médico siempre que fuesen requeridas para ello. También, tenían que llevar consigo su registro y libreta sanitaria. Las prostitu-

<sup>14</sup> En cuanto a las posibilidades del ordenamiento jurídico, la prostitución femenina puede estar enmarcada dentro del sistema legalista, reglamentista, abolicionista o prohibicionista.

tas siempre estaban bajo vigilancia policial pero si una de ellas dejaba de pertenecer a una casa de tolerancia, la inspección crecía de una manera exponencial. Para eliminar ese control policial la mujer, además de modificar el tipo de vida, debía solicitar su ingreso a una institución de caridad para brindar sus servicios de manera voluntaria. Modo requerido para demostrar el abandono de la vida prostibularia (MCBA, 1878).

La salida de la casa de toda prostituta y la evasión de la inspección médica tenían que constar en el libro del burdel reglamentado. En caso de que alguna contrajera una enfermedad venérea o sífilis primitiva, debía ser atendida hasta su curación por cuenta de la gerente. Si el médico de la casa advertía que la enfermedad había alcanzado el estado de sífilis constitucional o *fagoénica*, la prostituta era enviada al hospital para su atención (MCBA, 1878).

Desde el punto de vista administrativo, las casas de tolerancia eran negocios donde se ejercía el comercio sexual, motivo por el cual eran gravadas con patentes e impuestos municipales (Guy, 1994). Dichos gravámenes variaron a lo largo de los años por diferentes motivos, por ejemplo, por cambios en las políticas locales respecto a la salud pública, a la prostitución y al crimen organizado de trata de personas; por el incremento de la prostitución clandestina y el contagio de las enfermedades de transmisión sexual; por modificaciones en las ordenanzas prostibularias; por cambios en la moral pública; por cuestiones económicas, entre otros. En periodos de mayor aceptación social, los impuestos podían ser más bajos para facilitar la operación legal de los burdeles. En contraste, durante periodos de mayor represión o estigmatización de la prostitución, los impuestos podían aumentar como medio de desincentivar la práctica. Por otro lado, los comprobantes de pago tenían impreso en su reverso un resumen del reglamento prostibulario (MCBA, 1878).

En 1893 había un total de 378 prostitutas inscriptas en la ciudad de Buenos Aires. Las pupilas debían declarar los motivos que las indujeron a ejercer la prostitución, entre los cuales se encontraban: el gusto (47.82%), la necesidad (22.28%), el lucro (18.49%), el capricho (4.08%), la pereza (3.02%), los disgustos (1.89%), la falta de trabajo (1.04%), la falta de oficio (1.01%), el abandono de familia (0.81%), la dirección de prostíbulos (0.81%), solicitud del amante (0.27%), la conveniencia (0.27%),

la casualidad (0.27%) y la enfermedad (0.27%). En cuanto a la profesión anterior declarada por las inscriptas, se registraron: sin profesión, 119 (31.48%); mucamas, 78 (20.63%); costureras, 54 (14.28%); modistas, 32 (8.46%); planchadoras, 27 (7.15%); cocineras, 14 (3.70%); lavanderas, 10 (2.65%); obreras de fábrica, siete (1.85%); cigarrerías, cinco (1.34%), y otras, 32 (8.46 %). Las entrevistas no reflejaban necesariamente la verdad, pues resulta muy probable que en una situación de pesquisa y control por parte de la municipalidad más de una mujer mentía u omittía datos (MCBA, 1895, p. 199).

De acuerdo a la información brindada en las memorias municipales, la cantidad de casas de tolerancia en la ciudad de Buenos Aires experimentaron un incremento progresivo: de las 40 que estaban registradas en 1878, ascendieron a 957 en 1925. Cabe destacar que estas cifras no contemplan los burdeles ilegales ni a las prostitutas clandestinas (MCBA, 1878; MCBA, 1928).<sup>15</sup> La cifra de prostitutas registradas experimentó igualmente un incremento a lo largo de los años: en 1917, se inscribieron 277 mujeres, mientras que para 1925, el número ascendió a 569 (MCBA, 1919; MCBA, 1928).

La memoria municipal del año 1910 muestra que había 253 mujeres rusas, 230 uruguayas, 226 francesas, 160 argentinas, 91 españolas y 76 italianas. Es concebible que, entre las figuras uruguayas, un número significativo sean mujeres europeas que adquirieron documentación uruguaya, ya que Montevideo sirvió como uno de los puertos de entrada para quienes buscaban dedicarse a la prostitución en Buenos Aires (MCBA, 1911). En cuanto a las nacionalidades de las 277 prostitutas registradas en 1917, la distribución era la siguiente: 100 eran de Argentina, seguidas por 65 de España, 35 de Italia, 20 de Francia, 23 de Rusia, 19 de Uruguay, tres del Imperio Otomano, tres de Grecia, dos de Suiza, dos de Paraguay, y con una representante cada uno, Bélgica, Cuba, Chile, Portugal y Marruecos. De ellas, 138 eran alfabetas, 123 analfabetas y 18 solamente sabían firmar. Respecto al estado civil de cada una, 237 eran solteras, 23 estaban casadas, 17 eran viudas y dos estaban divorciadas (MCBA, 1919).

<sup>15</sup> Según Carretero (1998, pp. 57 y 58), el Censo de 1887 calculó en total unos 6 000 prostíbulos. A pesar de ser una cifra elevada, Carretero indica que realizó ficheros con las direcciones de las casas de tolerancia y que encontró un número ligeramente superior al establecido por el mencionado censo.

A pesar de los primeros apoyos al reglamento de 1875 pronto surgieron voces que denunciaban sus fallas y proponían reformas. También, aunque sin ganar completa centralidad, comenzaba a tener un mayor espacio el movimiento que abogaba por la abolición del sistema reglamentario. Los reformistas consideraban necesario crear nosocomios especializados para asegurar los controles sanitarios y garantizar el tratamiento y el reposo laboral de las pupilas enfermas de sífilis<sup>16</sup> (MBCA, 1895). Esos deseos se lograron en parte el 10 de septiembre de 1888 con la sanción de la ordenanza que creó el Dispensario de Salubridad (oficina encargada de la inspección médica de las mujeres prostitutas) y el Sifilicomio (nosocomio destinado a la atención de los/as enfermos/as de sífilis). Reforma que, de acuerdo a las autoridades, “tenía en vista la profilaxis de las enfermedades transmisibles por comercio sexual” (MBCA, 1895, p. 196).

El Sifilicomio y el Dispensario quedaban bajo la dependencia de la Asistencia Pública.<sup>17</sup> De este modo, el control sanitario de la prostitución femenina registrada y el tratamiento de las enfermedades venéreas estaban incluidos en las funciones y servicios que dicha institución debía prestar. Ésta, transformada luego en Administración Sanitaria y Asistencia Pública de la Capital, fue dividida en tres ramas: administración sanitaria, asistencia pública, y patronato y asistencia a la infancia (MBCA, 1895).

La Inspección Higiénica (o sección sanitaria de la Asistencia Pública) fue creada en 1889. Se le encomendó al Dr. Eugenio Ramírez instalar la oficina y las inscripciones comenzaron el 5 de noviembre de 1888 con las pupilas de las casas de tolerancia. En su primer informe el Dr. Ramírez reconoce una cantidad de 787 prostitutas registradas sobre un total de población de 187 346 para la ciudad de Buenos Aires (*Primer Censo Argentino*, 1872). “Hasta el 31 de diciembre siguiente se inscribieron setecientas

<sup>16</sup> El intendente Sr. Alvear, en 1884, solicitó al Honorable Concejo Deliberante la creación de dos sifilicomios para ambos sexos. Las comisiones de Higiene y Hacienda fueron las encargadas de presentar un proyecto, que no fue votado (MBCA, 1895). Por otra parte, el Dr. Ramírez es uno de los galenos que efectúa importantes críticas a la ordenanza de 1875, especialmente en lo que respecta a la revisión médica de las pupilas. Pues no se hallaba de acuerdo con que se encontraran a cargo de médicos designados por ellas ni que deban solventar dicha inspección (MBCA, 1895).

<sup>17</sup> Creada en 1883 a partir de un proyecto del Dr. Ramos Mejía, la Asistencia Pública fue la encargada de centralizar la dirección científica de todos los establecimientos hospitalarios y de beneficencia de la ciudad (MBCA, 1895).



ochenta y siete (787) prostitutas que, como queda dicho, eran todas de prostíbulos” (MCBA, 1895, p. 266). Posteriormente, para completar el personal del Dispensario, se creó el Cuerpo de Agentes de Control, los cuales tenían funciones de inspectores o de policía especial. Demoró un poco más la organización y puesta en marcha del Sifilicomio (MCBA, 1895).

Todas las pupilas continuaban siendo revisadas por el médico de la casa dos veces por semana. La novedad consistía en la creación de instituciones dedicadas especialmente para el control y tratamiento de las afecciones venéreas de las prostitutas. Se buscaba evitar que la prostitución femenina, concebida como una “llaga social”, continuara enfermando al cuerpo social.<sup>18</sup>

Desde su puesta en funcionamiento el Dispensario de Salubridad se ocupó de la inscripción de prostitutas, del examen sanitario bisemanal, de la entrega y suspensión de las librerías sanitarias, entre otras cosas. El Sifilicomio se encargó del aislamiento, el cuidado, la atención, el tratamiento y la internación obligatoria de las pacientes enfermas de sífilis. De este modo, la salud pública se ubicaba por encima de las libertades individuales de las prostitutas; únicamente cuando se las consideraba sanas eran restituidas a las casas de tolerancia donde trabajaban y a veces también vivían.<sup>19</sup>

La policía sanitaria se creó para controlar a las prostitutas en cuestiones relativas a la higiene y la salud pública, tarea que muchas veces compartió con la policía de las costumbres. Ésta última debía visitar las casas de tolerancia, controlar el estado de los prostíbulos reglamentados y de las pupilas, detectar y perseguir la clandestinidad, velar por el respeto del reglamento, informar y dar aviso al director de la Asistencia Pública y a la Municipalidad en caso de observar alguna contravención, entre otras cosas. La opinión del inspector era muy importante, pues solía ser decisiva. Rara vez el Director de la Asistencia Pública o el Intendente desoían las sugerencias de los funcionarios de la policía de las costumbres. En caso de contravención, se requería del auxilio de la policía para efectuar las multas, los desalojos en las

<sup>18</sup> Su denominación como “llaga social” no era inocente, se ligaba indiscutidamente a la sífilis. En una sociedad patriarcal con gran presencia inmigrante, joven y masculina que consumía servicios sexuales, la prostitución femenina, al ser entendida como acopio de la sífilis, era concebida como productora de llagas o chancros muy contagiosos, de fácil y rápida propagación.

<sup>19</sup> Las mujeres dadas de alta casi siempre reincidían, ya que en esos años no existía un tratamiento y una cura efectiva si la enfermedad sífilítica se encontraba en un estado grave.

casas de tolerancia y los arrestos de las mujeres que ejercían el comercio sexual en la clandestinidad. Los vecinos también participaban del control y de la vigilancia establecida, denunciando a las prostitutas y locales clandestinos.

El funcionamiento del dispositivo reglamentario formaba parte de un sistema de vigilancia y control inmerso en el medio social en el que intervenía. Estaba compuesto por un grupo de reglas, procedimientos y acciones que recaían adversamente sobre las prostitutas por ser consideradas acopio del mal venéreo, responsables del contagio y de preservar su salud como la de sus clientes. Sus acciones, las de sus clientes y demás actores sociales afectados por el régimen reglamentario no se limitaban a someterse a dichas normas. También podían evadirlas, apoyarse en ellas si resultaba conveniente, usarlas a su favor aplicándolas parcialmente, adaptándolas, etc. De modo tal, la aplicación de la reglamentación prostibularia formaba parte de un proceso de vicisitudes adversas en convivencia constante con el conflicto y la negociación.<sup>20</sup>

## LA SÍFILIS Y LA ESTIGMATIZACIÓN DE LAS PROSTITUTAS

Como dijimos, existía una imagen de las prostitutas indisociable a las enfermedades venéreas. Esta estigmatización se completaba con un imaginario que las ligaba al alcoholismo, la lujuria, la ociosidad, la delincuencia, la insalubridad personal, el bajo nivel educativo o intelectual, unido a una serie de patologías sexuales. De allí la presunta urgencia de los médicos y funcionarios municipales en cuidar la supuesta pureza o sanidad del cuerpo social estableciendo un sistema que las controlara y separara. A la advertencia de las enfermedades venéreas como afecciones prácticamente inseparables de las prostitutas, se sumaban sus presuntas condiciones insalubres, las condiciones poco higiénicas de las casas de tolerancia, y la dificultad de llevar a cabo una prevención efectiva a las enfermedades de transmisión sexual. La sífilis se ocultaba para evitar padecer la estigmatización que las mismas acarreaban y en el caso de las prostitutas, también, para no dejar de trabajar y percibir un ingreso.<sup>21</sup>

<sup>20</sup> Los cambios establecidos en la ordenanza de 1888 no pusieron fin a los debates y propuestas para modificar el sistema reglamentario.

<sup>21</sup> Recordemos que la ordenanza prostibularia (1875) establecía que los cuidados y el tratamiento de la pupila enferma debían correr por cuenta de la regente de la casa de prostitución, siempre y cuando su enfer-

La epidemiología clásica del tratamiento de enfermedades venéreas concebía a las prostitutas como sus propagadoras por ser identificadas como una especie de acopio de las infecciones venéreas. Consideraba que una nula vigilancia venérea sobre dichas mujeres sostendría la infección, impediría erradicar la enfermedad y extendería dicho mal al resto del cuerpo social. Ya mencionamos que existía cierto consenso en ver a la prostitución femenina como un mal social inevitable. Como no se podía erradicar el comercio sexual debía legislarse con el fin de controlar y frenar la propagación de las temidas enfermedades de transmisión sexual (Fidanza, 1874). Varios médicos y funcionarios consideraban que aunque se prohibiese la prostitución, el “mal venéreo” no dejaría de existir y continuaría “degenerando la raza” (Martín de Lucenay, 1933).

Los tópicos: “una noche con Venus y toda una vida con Mercurio”, “toda prostituta es sifilítica por el sólo hecho de ejercer su profesión”, entre otros, eran discursos que promovían la estigmatización de la prostituta y que reflejaban la mirada político-jurídica sanitaria y social del periodo reglamentario (Múgica, 2014; Rodríguez, 2020). Afianzaban y reproducían la creencia de que la prostituta era quien expandía, a través del contagio por vía sexual, el mayor y más temido “mal venéreo”: la sífilis.<sup>22</sup> Venus (diosa romana de la belleza, del amor y de la fecundidad) representaba a todas las prostitutas y Mercurio, al terrible tratamiento al que debían someterse periódicamente las personas afectadas por la sífilis (Múgica, 2014; Rodríguez, 2020).

Estas ideas lograron tener una amplia circulación y fueron recurrentes entre galenos, médicos higienistas, especialistas, funcionarios públicos y otros actores sociales. Por ejemplo, en uno de los debates parlamentarios que abordaban la cuestión de la profilaxis antivenérea, Enrique Mouchet dijo: “Mejor que se sepa esta verdad general: que toda mujer que ejerce la prostitución, sea en casa reglamentada o sin ninguna reglamentación, sin excepción, por ser prostituta, está enferma, totalmente enferma y es contagiosa” (Congreso Nacional, 1937, p. 936).

medad sifilítica no alcance la etapa terciaria (tercera o tardía). En ese caso, la pupila debía ser trasladada a un hospital destinado a tal fin (o Sifilicomio).

<sup>22</sup> *La Semana Médica*, 1921, p. 686.

La urgente necesidad de lograr un efectivo tratamiento de la sífilis promovió el desarrollo de investigaciones científicas, debates, y controversias. Por considerarse más efectivo, en los primeros años del sistema reglamentario se utilizó una medicalización que contenía compuestos de mercurio altamente tóxicos para las personas y que no vencía a la enfermedad. Ese tratamiento a base de mercurio producía alteraciones renales, hepáticas, del sistema nervioso central y de los órganos de los sentidos; anemias; fiebres mercuriales; trastornos de la nutrición, entre otras complicaciones de gravedad (Aberastury, 1921).

La sífilis era considerada un flagelo para la humanidad por el nefasto legado genético que dejaba en las familias de los afectados; en esos años se creía que sus consecuencias podían atravesar hasta siete generaciones (Múgica, 2014). Hasta la utilización de la penicilina como antibiótico no existió una cura efectiva para contrarrestar las enfermedades sifilíticas e, incluso, los tratamientos que se aplicaban resultaban penosos, severos a la salud de los pacientes e ineficaces. La sífilis provocaba úlceras, chancros, sarpullidos y lesiones ocultas, malestar general, pérdida del cabello y debilidad física. También podía producir infertilidad, lesiones en la médula espinal, pequeños tumores en la piel, huesos u otros órganos del cuerpo, posibles complicaciones en el corazón y los vasos sanguíneos, y causar varios desórdenes del sistema nervioso central: ceguera, locura, pérdida de coordinación de las extremidades, parálisis, otras lesiones cerebrales, etcétera. La sífilis además de debilitar la salud podía ocasionar la muerte (Aberastury, 1921).

Los imaginarios que estigmatizaban a las prostitutas por vincularlas de manera indisociable con la sífilis y otras enfermedades venéreas se encuentran representados en varias obras literarias de la época. Por ejemplo, en las novelas de Arlt. En *Los siete locos*, mientras Erdosain, el personaje principal, mantiene una discusión con su esposa, dice: “—¿Sabés a dónde voy? A un prostíbulo, a buscarme una sífilis” (Arlt, 2011, p. 124). En *Los lanzallamas*, en un diálogo establecido entre El Rufián Melancólico y una prostituta, nuevamente se relaciona a las prostitutas con la sífilis:

Una mujer alta y escuálida se detiene frente a la cama de Haffner. Tiene grandes manchas de sudor en las axilas. El rouge se derrite en sus mejillas amarillas, descubriendo agrietadas placas sifilíticas. Lo ojos grises, casi podridos bajo los párpados ennegrecidos, le lanzan amenazadoras miradas al Rufián. La meretriz coloca una mano en su

cintura, e inclinando el flaco torso sobre el moribundo le arroja la injuria más atroz entre la “gente de ambiente”: “—*Nom de Dieu, va t'en faire enculer...*” (Arlt, 2013)

La sífilis, por sus efectos devastadores a la humanidad, también es asociada con la destrucción y degradación del mundo: “El pueblo vive sumergido en la más absoluta ignorancia. Se asusta de los millones de hombres destrozados por la última guerra, y a nadie se le ocurre hacer el cálculo de los millones de obreros, mujeres, niños que año tras año destruyen [...] las enfermedades sociales como el cáncer, la sífilis ...” (Arlt, 2013, pp. 65 y 66).

La sífilis era considerada como una de las peores amenazas a la humanidad y concebida como una de las principales causas degenerativas de la raza, en tanto contagie a las generaciones venideras. Como enfermedad estigmatizante, ocupaba un importante rol como generadora de pánico social (Múgica, 2014; Rodríguez, 2020). Por su origen (el acto sexual) y los terribles síntomas, tratamientos y secuelas que generaba, se vinculaba el padecimiento de la enfermedad sifilítica al pecado y castigo (que, desde el punto de vista religioso, podía considerarse divino). De ello se desprendían el estigma, la vergüenza, la marginación y la condena social que sufría la prostituta. Ella era doblemente culpable: por la trasmisión del “mal sifilítico” y, en caso de estar enferma, por su padecimiento.<sup>23</sup>

La estigmatización sufrida motivaba, entre otras cosas, el ocultamiento de la afección venérea. El informe del *Censo de las Cárceles Nacionales* de 1929 da cuenta de su silenciamiento, “[...] cabe suponer que, algunos por espíritu de simulación o de engaño y otros, por cierta púdica resistencia a confesar anomalías paternas [...] hayan alterado la verdad. Así lo deja suponer el escaso número de sifilíticos [...] sobre un total de 2 861 censados” (*Censo de las Cárceles Nacionales*, 1931, pp. 19 y 20).

La preocupación por la prostitución y el avance de la sífilis se encontraba presente en todo el mundo occidental. Por ello, luego de la Conferencia Internacional de Enfermedades Venéreas llevada a cabo en Bruselas en 1899, se crea la Sociedad Internacional de Profilaxis Sanitaria y Moral (Zavala, 2016). Sus iniciativas van a encontrar refugio en la región, por ejemplo,

<sup>23</sup> Los demás enfermos de sífilis no se hallaban exentos del estigma y la condena social que generaba la enfermedad.

con la celebración del Tercer Congreso Médico Latinoamericano celebrado en Montevideo y la creación de la Liga Latinoamericana contra la Avariosis en 1907 (Coni, 1922). Las publicaciones de la Asociación Argentina de Dermatología y Sifilología entre los años 1908 y 1928,<sup>24</sup> también, dan cuenta de la presencia e importancia que tenía la enfermedad en los círculos médicos, los cuales debatían sobre los tratamientos y medios de prevención más efectivos. No faltaba la mirada moralista: en las campañas antivenéreas sugerían combatir prácticas inmorales que dañaban el cuerpo y el alma.

Otros indicadores del lugar central que ocupaban las enfermedades de transmisión sexual fueron los diferentes avisos publicitarios, en revistas de divulgación masiva, que promovían la utilización de productos milagrosos y/o sesiones de espiritismo para calmar y sanar a las personas afectadas por los males venéreos.<sup>25</sup>

Las prostitutas enfermas no se hacían atender apenas observaban los síntomas de las afecciones venéreas, entre otros factores, por la estigmatización que desencadenaba. Recién se acercaban a los nosocomios para ser asistidas cuando su enfermedad se encontraba muy avanzada y no podía seguir siendo ocultada. Fianza (1874) sostenía que la demora en recibir un tratamiento para detener la enfermedad explicaba la significativa proporción de prostitutas fallecidas a causa de enfermedades venéreas.

Entre las internadas en el Hospicio de Las Mercedes, durante los años 1901 y 1918, la causa más común de la neurosis y de la parálisis general progresiva (o mal de Bayle, enfermedad neurológica grave) era la sífilis (Navarlaz & Miranda, 2009). En 1921, la estadística presentada en la *Memoria del Hospital Nacional de Alienadas* mostraba que en quince años se había duplicado la internación de pacientes que sufrían el mal de Bayle. La demencia paralítica, como también se la conocía, causaba alteraciones intelectuales y motrices de importancia. Su notable presencia, unida al incremento de mujeres francesas y europeas entre las pacientes del hospital, sugería que algunas de ellas ejercían el comercio sexual<sup>26</sup> (Bayón, 2000).

<sup>24</sup> Fueron órgano de la Asociación: la *Revista Dermatológica* (1908-1922; 1925-1926); la *Revista Dermatológica Argentina* (1923), y la *Revista de la Asociación Argentina de Dermatología y Sifilología* (1927-1928).

<sup>25</sup> *Caras y Caretas*, 1900.

<sup>26</sup> La superioridad numérica de las extranjeras entre las internadas y el acrecentamiento de pacientes con el mal de Bayle no eran datos ignorados por las autoridades (Bayón, 2000).

Las normas de control establecidas durante el periodo reglamentario fueron más duras y violentas para las prostitutas enfermas y para las que, aun sin estarlo, eran sospechosas o acusadas de sufrir alguna afección venérea. En cambio, sus clientes no eran sometidos a semejante control sanitario. Solamente se recomendaba a las prostitutas no aceptar hombres que evidenciaran signos de enfermedades de transmisión sexual. Por otra parte, las prostitutas clandestinas eran constantemente perseguidas por la policía.<sup>27</sup> Bajo los fundamentos del sistema reglamentario ellas representaban un mayor peligro a la salud y al orden de la ciudad porque no eran sometidas semanalmente al requerido control venéreo.

Analizar la estigmatización de las prostitutas nos permite visibilizar los padecimientos que sufrían por ser consideradas culpables, tanto de su enfermedad como de la propagación de los “males venéreos”. La sífilis no se limita a un proceso orgánico sino que, como sucede con otras enfermedades, forma parte de un fenómeno complejo cargado de significados sociales capaces de condensar coyunturas históricas, políticas, sociales, económicas y culturales concretas (Sontag, 1996). El pecado, el misterio, la vergüenza, la mala higiene, la herencia, la degeneración y el halo de muerte que la sífilis desprendía en Buenos Aires durante los años del periodo reglamentario, dan cuenta de la magnitud que tenía su asociación indisoluble con las prostitutas. La estigmatización de la prostituta enferma era tal que podía llegar a ser considerada, por amplios sectores sociales, como merecedora de la enfermedad sifilítica y de su muerte.

## PROSTITUCIÓN Y “TRATA DE BLANCAS”

Durante el periodo reglamentario hubo en Buenos Aires mujeres víctimas de trata de personas o “trata de blancas”.<sup>28</sup> Aunque se trate de un fenómeno mucho más complejo, podemos decir que mujeres humildes eran reclutadas en diferentes ciudades de Europa mediante promesas, engaños,

<sup>27</sup> Algunas mujeres, para evitar la estigmatización social y/o para dedicarse intermitentemente a la prostitución, entre otras razones, optaban por no estar registradas.

<sup>28</sup> La “trata” implica explotación. No se reduce a un intercambio comercial. A diferencia de “tráfico” que sí posee una connotación comercial. El tópico “trata de blancas”, ya en desuso, se utilizaba por su asimilación a la esclavitud o “trata de negros” practicada por las potencias coloniales europeas durante varios siglos (Trochon, 2006).

amenazas y coerción, para luego ser trasladadas hasta lugares donde se asentaba y crecía el negocio de la explotación sexual (Carretero, 1998; Múgica, 2014; Rodríguez, 2020; Trochon, 2006). El Havre, Marsella, Burdeos, Génova y Vigo eran las principales ciudades-puerto utilizadas por los “blanqueros”, como se denominaba a los traficantes, para exportar “carne joven y humana” (Trochon, 2006). Las historias de estas “víctimas inocentes” captadas por personas malvadas y enviadas a otras ciudades para ser explotadas sexualmente aparecían en la prensa, en la literatura, en los folletines, en los discursos de los transformadores sociales, entre otros. En ellos se hablaba de la llegada al puerto de Buenos Aires de transatlánticos llenos de francesas, polacas, judías, rusas, españolas, griegas, italianas, inglesas, húngaras, argelinas, entre otras nacionalidades, para su comercialización.

Es erróneo pensar que todas las prostitutas de Buenos Aires fueron víctimas de trata, pues algunas mujeres optaron por el ejercicio del comercio sexual como forma de subsistencia y trabajo (Gálvez, 2018; Grammático, 2000; Guy, 1994; Lobato, 2007; Schettini, 2017). Como sucede en otras actividades, la elección por la labor prostibularia no significaba necesariamente libertad, goce y realización personal por parte de la trabajadora sexual. Asimismo, estas mujeres no estaban exentas de sufrir estigmatización y vivenciar adversidades propias del ámbito prostibulario.<sup>29</sup>

Hacia los años setenta del siglo XIX, comienza a manifestarse una significativa preocupación por la expansión de la trata de personas. En 1877 se reconoce en Ginebra la existencia del tráfico internacional de mujeres para la explotación sexual y en 1899 se lleva a cabo en Londres el Primer Congreso para la Represión de la Trata de Blancas (Trochon, 2006). A partir de entonces, se desarrollaron diferentes conferencias internacionales dedicadas a combatir la “trata de blancas”. En 1904 se firma en París el *Acuerdo Internacional para la Represión de la “Trata de Esclavas Blancas”*, constituyendo el primer pacto internacional contra la trata de personas. En 1910, la Argen-

<sup>29</sup> Emilia Pardo Bazán, hace más de un siglo, denunciaba a través de uno de sus cuentos las vicisitudes adversas que debían afrontar las prostitutas. En su obra *Champagne* retrata la historia de una prostituta abandonada por su marido que se permite mostrar frente a un cliente los sentimientos de tristeza y dolor que tenía. Ella bebía mucho champagne para olvidar sus penas (Pardo, 1891). Dicha representación de la prostituta alcohólica o propensa al champagne es recurrente en tangos y otras obras literarias de la época reglamentaria.



tina y doce países más ratificaron la *Convención Internacional para la Represión de la “Trata de Esclavas Blancas”* (Naciones Unidas, 1949). En 1921 se firma en Ginebra el *Convenio internacional para la represión de la trata de mujeres y niños* (Sociedad de Naciones, 1921). La determinación de 1936 como año de cierre de esta tendencia se atribuye al triunfo del abolicionismo y al aumento en la visibilidad de las denuncias contra las actividades de organizaciones internacionales involucradas en la trata de personas, un fenómeno impulsado por el escándalo de la Zwi Migdal y eventos paralelos en países de la región (Rodríguez, 2020; Trochon, 2006).

Las anarquistas de Buenos Aires debatieron e imprimieron en las páginas de *La Voz de la Mujer* (periódico de corriente anarco-comunista que se publicó entre 1896 y 1897) sus reflexiones sobre la inquietante problemática de la prostitución femenina y la trata de personas. A través de poemas, cartas y notas, sus redactoras sostenían y denunciaban que la mujer era víctima del mundo social donde la opresión sexual, la falta de acceso a la educación, la ausencia de amor, el abandono, la miseria y la presencia de tratantes de personas contribuían a “la caída” de la mujer en la prostitución.<sup>30</sup>

Desde la primera publicación del periódico hablaron sobre el acoso, el abuso y la explotación sexual de las prostitutas. Incluso, imprimieron una editorial titulada “La esclavitud en Buenos Aires y Montevideo” para visibilizar la explotación sexual y profundizar sus reflexiones sobre la trata de personas en el Río de la Plata.<sup>31</sup> La vulnerabilidad, la desigualdad y la miseria de la mujer volvían a aparecer como principales causantes de la prostitución y el tráfico de personas: “¿Cuál es la causa de que nuestras infelices protegidas lleguen a estas playas para ser sumidas en el horrendo recinto del prostíbulo? [...] Por la miseria, sin duda”.<sup>32</sup>

Dichos discursos y miradas también se abordaron y profundizaron en el Primer Congreso Femenino Internacional de la República Argentina. Allí, por ejemplo, la Dra. Julieta Lanteri<sup>33</sup> sostenía que la prostitución

<sup>30</sup> *La Voz de la Mujer*, 1896, pp. 100-103.

<sup>31</sup> *La Voz de la Mujer*, 1896, pp. 100-103.

<sup>32</sup> *La Voz de la Mujer*, 1896, p. 103.

<sup>33</sup> Julia Magdalena Ángela Lanteri (1873-1932) fue una importante médica y política socialista italo-argentina. Destacada activista por los derechos de la mujer; fue una de las fundadoras del Partido Feminista Nacional de la Argentina.

femenina representaba para la mujer “su mayor dolor y su mayor vergüenza” (*Primer Congreso Femenino*, 1911, pp. 317-319). Por su parte, los folletos feministas denunciaban la trata de mujeres. En *Plan y métodos de enseñanza sexual*<sup>34</sup> la Dra. Paulina Luisi<sup>35</sup> resalta la presencia de toda una casta de mujeres destinada a satisfacer los deseos sexuales del varón. Denuncia que esa “casta de esclavas” es arrastrada a los abismos bajo el pretexto de que el varón ejerce “simplemente *el derecho del más fuerte* sobre el otro sexo, violando conscientemente todos los derechos humanos, todos los sentimientos de justicia y todas las leyes de ética social!”<sup>36</sup> Asimismo, considera a toda mujer como una “víctima posible” de ser arrastrada a la prostitución.<sup>37</sup>

Los resonantes discursos, debates y preocupaciones sobre la presencia de tratantes de personas en Buenos Aires llegaron al Congreso Nacional de la Argentina. El congresista Alfredo Palacios<sup>38</sup> presentó un proyecto de ley para lograr erradicar la trata de personas y eliminar el proxenetismo. Finalmente, el 23 de septiembre de 1913 fue promulgada la *Ley 9.143*, conocida como la “Ley Palacios”, la cual, fue pionera a nivel mundial en tipificar como delito la trata de personas con fines de explotación sexual y proteger a los menores de edad de tales delitos. La ley establecía que la pena máxima de 15 años se aplicaría independientemente de la edad de la víctima si el delito involucraba violencia, amenazas, abuso de autoridad o cualquier otra forma de intimidación, o si el autor era un familiar, conyu-

<sup>34</sup> Este trabajo fue leído y publicado en el Primer Congreso Femenino Internacional de la República Argentina, realizado en mayo de 1910, y en la II Conferencia Internacional del Comité Abolicionista Argentino-Uruguayo, que tuvo lugar en octubre de 1919. La Dra. Luisi publicó otros trabajos reflexionando sobre la moral, la sexualidad de los sexos y la reglamentación de la prostitución en *Tribuna Libre*; uno de ellos es “Una moral única para ambos sexos”, donde sostiene la importancia de transmitir la misma educación sexual a los varones y a las mujeres en los establecimientos educativos. *Tribuna Libre*, vol. III, núm. 65, 1920.

<sup>35</sup> Paulina Luisi Janicki (1875-1949) fue una médica, profesora, sufragista y activista feminista pionera en el Río de la Plata. Firme defensora de la inclusión de la educación sexual en los colegios; Efectuó enérgicas campañas contra la esclavitud de las mujeres, el proxenetismo y la prostitución reglamentada. En 1916 fundó el Consejo Nacional de Mujeres y en 1919 creó la Alianza de Mujeres. *Acción Femenina*, 1925.

<sup>36</sup> P. Luisi, “Plan y métodos de enseñanza sexual”, *Tribuna Libre*, vol. III, núm. 64, 1920, p. 115.

<sup>37</sup> P. Luisi, “Plan y métodos de enseñanza sexual”, *Tribuna Libre*, vol. III, núm. 64, 1920, p. 117.

<sup>38</sup> Alfredo Palacios (1878-1965) fue un abogado, legislador, político y profesor argentino socialista. Miembro del Partido Socialista creado por Juan B. Justo, triunfó en las elecciones para diputados nacionales del 13 de marzo de 1904, por la circunscripción uninominal de La Boca, transformándose en el primer legislador socialista de América (Palacios, 1954).

ge, hermano, tutor o persona responsable de la educación o el cuidado de la víctima. Asimismo, la “Ley Palacios” significó un cambio en el enfoque para combatir la explotación sexual de menores. Anteriormente, las leyes se centraban principalmente en penalizar a las mujeres que se prostituían por posibles contagios de enfermedades venéreas. De ese modo, la “Ley Palacios” reconocía el derecho de las mujeres y de los menores a no ser cosificados ni explotados en el mercado sexual (Palacios, 1954).

Anteriormente indicamos que distintos medios de comunicación denunciaban la “trata de blancas”. La prensa fue uno de ellos (Aymbinderow, 2016). Las noticias periodísticas daban cuenta de las vicisitudes adversas que sufrían las prostitutas. Por ejemplo, en el artículo titulado “Las pasiones abjetas del bajo fondo” se menciona la venta y corrupción de menores en Buenos Aires y, también, la “campaña emprendida por las autoridades policiales y judiciales” para concluir con “el desarrollo alarmante de la corrupción de menores con fines comerciales”.<sup>39</sup> El debate sobre la trata de mujeres y el proxenetismo se encontraba asociado con cuestiones vinculadas a la moral y el honor en la familia, al orden, a la seguridad y a la formación de una identidad nacional en una sociedad con altos índices de inmigración transatlántica (Aymbinderow, 2016).

Los discursos publicados en las memorias municipales y en los debates legislativos; los informes de organizaciones internacionales; las investigaciones policiales; el intercambio epistolar; las obras literarias; las letras de tango; el arte plástico, entre otros, también daban cuenta del lugar que ocupaban las preocupaciones por la presencia de proxenetas y prostitutas en Buenos Aires. En las obras literarias y en los tangos de la época se representaba al rufianismo y la prostitución. En las mencionadas novelas de Arlt, *Los siete locos* y *Los lanzallamas*, es el Rufián Melancólico (Arturo Haffner) quien, en mayor medida, permite entrever los vínculos entre el rufianismo francés con la prostitución y la trata de mujeres en el periodo de la primera posguerra (Arlt, 2011 y 2013).

Los primeros tangos ilustraban la trata de personas y las situaciones adversas que sufrían las prostitutas. Entre ellos podemos mencionar *El paseo de Julio*, titulado así en clara referencia a una conocida zona prostibularia

<sup>39</sup> *Sherlock Holmes*, 1911, p. 63.

de Buenos Aires; *Esclavas blancas*, cuya letra contiene una mirada solidaria hacia las víctimas de la trata de personas: “¿Pensá cinco minutos, en esa criatura de manecitas blancas” (Collier, 1998, p. 186); *Galleguita*, que retrata la triste historia de una española que, engañada en la Argentina por un hombre malvado, “cae” en la prostitución: “Siendo buena / eras honrada, / pero no te valió nada / que otras cayeron igual. / Eras linda, / Galleguita, / y tras la primera cita / fuiste a parar al Pigall. / Sola y en tierras extrañas, / tu caída fue tan breve / que, como bola de nieve, / tu virtud se disipó...” (Navarrine, 1925).

Y *Tango de la taquera* que menciona el uso de la fuerza física contra la prostituta como una atribución masculina:<sup>40</sup> “Yo le consigo las minas / y ellas por él me laburan, / se pasan la gente al cuarto / y, en el quilombo, listas se me [amuran. / El se rasca todo el día / y, de noche, meta tango; / en vez de amor, me da biaba. / ¿Por su querer yo vivo en el [fandango!” (Matamoro, 1971, p. 11).

Los infortunios que debían afrontar las prostitutas se pueden visualizar también cuando, en 1876, el Tribunal de Pest solicitó a la Argentina, a través de la diplomacia del Imperio, el testimonio de prostitutas de nacionalidad austrohúngara que se encontraran en casas de tolerancia para ser presentados en el juicio contra Adolphe Weismann por “alcahuetería”; es decir, por haber llevado a jóvenes de Hungría hacia Buenos Aires y otras ciudades de América del Sur. La presencia de pupilas de nacionalidad austrohúngara fue constatada por la policía local, incluso algunas de esas mujeres declararon haber sido traídas a Buenos Aires por Adolphe Weismann.<sup>41</sup>

Como ya hemos mencionado, la cooperación internacional para acabar con la trata de personas se inicia hacia 1899 (Naciones Unidas, 1949). Desde entonces, los debates acerca de jóvenes víctimas de explotación sexual desencadenaron una gran preocupación en el mundo occidental (Guy, 1994; Rodríguez 2020; Trochon, 2006). Con la formación de la Liga de las Naciones, se creó una Comisión Consultiva sobre la Trata de

<sup>40</sup> Esa violencia que se presentaba muchas veces como algo natural. Con la abolición del sistema reglamentario en Buenos Aires se incrementará, de manera progresiva, el número de denuncias por violencia y proxenetismo (Simonetto, 2020).

<sup>41</sup> Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Expedientes de 1876, sección Diplomática y Consular, caja 189, Legaciones y Consulados Extranjeros de Europa.

Mujeres y Niños para recopilar datos sobre la “trata de blancas” y asesorar sobre la elaboración y aplicación de políticas preventivas. En 1921, se adoptó el *Convenio internacional para la represión de la trata de mujeres y niños*. La Convención planteó estrategias de cooperación entre países para combatir la trata de personas. Inició la práctica de solicitar informes anuales a los gobiernos y organizaciones miembros sobre la situación en sus países (Sociedad de Naciones, 1921; Schettini, 2017).

La Convención creó un “Grupo de Especialistas” integrado por agentes encubiertos que viajaron a más de cien ciudades de todo el mundo y entrevistaron a miles de personas, de las cuales casi ochenta por ciento estaban involucradas en el comercio sexual, ya sea como prostitutas o proxenetas. La información culminó en un informe presentado por la Comisión en 1927.<sup>42</sup> El reporte emitido señalaba a Buenos Aires como la principal ciudad elegida por los tratantes de mujeres para llevar a cabo su nefasto comercio (Aymbinderow, 2016; Naciones Unidas, 1949; Schettini, 2017).

Entre las redes traficantes de mujeres más conocidas de la ciudad podemos mencionar: *La Milieu*, integrada por marseleses; la *Alliance Fraternelle*, compuesta por parisinos; la *Varsovia* (1906), la *Askenasum* (década de 1920) y la *Zui Migdal* (1929), constituidas por judíos. Estas agrupaciones, frecuentemente organizadas según criterios de nacionalidad o etnia, en ocasiones adoptaban la estructura de sociedades de ayuda mutua, un formato común entre las comunidades extranjeras del periodo (Rodríguez, 2020; Trochon, 2006).

Las penurias, la exclusión, la miseria, los bajos salarios, las condiciones de desigualdad, la estigmatización, la falta de educación, las periódicas y brutales persecuciones, las nefastas consecuencias de la Gran Guerra, en el marco del desarrollo de las comunicaciones (barcos a vapor, ferrocarriles, telégrafo) y de la modernidad, fueron algunos de los factores que movilizaron la expansión del “infame comercio de mujeres” (Londres, 2008; Rodríguez, 2020; Trochon, 2006):

<sup>42</sup> La trata de personas es considerada como la problemática donde la Liga de las Naciones demostró un accionar más activo, aunque no por ello fructífero (Kershaw, 2016). Aun así, este informe se convirtió en un precursor fundamental de la Convención de las Naciones Unidas sobre la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena de 1949 (Schettini, 2017).

El proxenetismo no ha alcanzado jamás mayor desarrollo que en la época presente.

Antes era local e individual. Se ejercía para satisfacer las pasiones de libertinos pudientes, con desgraciadas de su propia vecindad; más hoy es general e internacional, contándose por millares las víctimas de su corruptora actuación.

Los traficantes forman legiones, y están diseminados y perfectamente organizados en todo el mundo civilizado. Cuentan con agentes viajeros, agentes locales, banqueros y oficinas en las ciudades principales, que son verdaderos centros de importación y exportación de jóvenes, que compran y venden para dedicarlas a la prostitución. (*Tercera Memoria*, 1906, p. 3)

Los traficantes captaban mujeres de las regiones más desfavorecidas y densamente pobladas del centro y este de Europa, así como de grandes ciudades donde numerosas jóvenes de escasos recursos apenas lograban subsistir con empleos mal remunerados (Trochon, 2006). No todas eran “víctimas inocentes” como indicaban las numerosas historias que circulaban en los medios de comunicación e informes de organismos nacionales e internacionales. Algunas mujeres ejercían la prostitución en su ciudad natal y consentían que un proxeneta financiara su viaje para acrecentar sus ingresos; otras eran compradas a sus padres por los miembros de estas organizaciones. También estaban las que aceptaban casarse con un extraño para poder viajar y ejercer la prostitución en una ciudad donde el comercio sexual se encontraba en crecimiento. Las organizaciones dedicadas a la trata de blancas poseían una estructura compleja y meticulosamente coordinada para alcanzar sus objetivos (Guy, 1994; Trochon, 2006).

Las denuncias periódicas efectuadas por gobiernos, organismos internacionales de lucha contra la trata y medios de comunicación provocaron una reacción exagerada entre los contemporáneos, quienes llegaron a equiparar el tráfico de mujeres con una encarnación del mal supremo. Esta probable distorsión del tema podría asociarse, entre otros factores, al miedo provocado por la potencial liberación sexual de la mujer; desde esta óptica, la “trata de blancas” se erigió en una metáfora de las catastróficas consecuencias que las costumbres liberadas podrían tener para las mujeres. También, estaban quienes sostenían que el tráfico inmoral de jóvenes era promovido por los miembros de la administración pública, de la legislatura y de la justicia para enriquecerse rápida e ilegalmente (Trochon, 2006).

El conocido libro *Le Chemin de Buenos Aires* escrito por Albert Londres (2008) da cuenta de la existencia del tráfico de mujeres. Dicha publicación fue producto de la investigación que desarrolló para detectar el *modus operandi* de los rufianes franceses en Buenos Aires. Su investigación dejaba constancia que el Consulado de Francia en la Argentina estaba al tanto de la presencia de mujeres francesas que ejercían la prostitución (Londres, 2008; Rodríguez, 2020). Respecto a la presencia y el accionar de diferentes organizaciones internacionales, también fueron conocidas las investigaciones y denuncias publicadas en *Trilogía de la trata de blancas* de Julio Alsogaray (1933); en *La prostitución en Buenos Aires: factores antropológicos y sociales-su prevención y represión-policía de costumbres* de Ernesto M. Pareja (1937), y en *Delincuencia venérea: estudio eugénico-jurídico* de Carlos Bernaldo de Quirós (1934), por mencionar algunas.

Durante los primeros años del siglo xx se reforzó en Buenos Aires la estigmatización del judío como tratante de mujeres (Aymbinderow, 2016). Por tal motivo, la propia colectividad judía se encargó de combatir la trata de personas a través de la creación de organizaciones de mujeres. En 1894, la asociación *Ezrat Nashim*, fundada por Tzipi Pines, se dedicó a la mejora de asuntos relacionados con la mujer. En la Argentina dicha organización accionó contra la prostitución y el proxenetismo (Aymbinderow, 2016).

El descubrimiento del accionar de la Zwi Migdal a partir de la denuncia de Raquel Liberman, de la investigación del comisario Julio Alsogaray y del juez Rodríguez Ocampo, desencadenó un escándalo público que estuvo presente en los medios de comunicación impresos de mayor tirada. Dicha reacción e interés social refleja, además del antisemitismo de un sector de la población, el rechazo masivo que existía respecto a la explotación sexual que sufrían las prostitutas de Buenos Aires por parte de enormes organizaciones internacionales dedicadas al tráfico de mujeres (Alsogaray, 1933). La denuncia sobre las actividades de la Zwi Migdal informadas a través de revistas y diarios, puso de manifiesto la existencia de la violencia psicológica, física, económica y patrimonial ejercida contra las mujeres que explotaba a través del engaño, el some-

timiento, la esclavitud sexual, el estupro, los secuestros, los adulterios, junto a otras formas de coerción (Alsogaray, 1933).<sup>43</sup>

Por otra parte, las prostitutas que ejercían el comercio sexual de manera clandestina se encontraban desprotegidas y expuestas a un mayor control policial y social.<sup>44</sup> Los asedios, los allanamientos, las coimas, los maltratos, las violaciones, las relaciones de poder-sumisión, las detenciones arbitrarias, las discriminaciones y difamaciones, formaban parte de sus vicisitudes (Daich & Sirimarco, 2012). Además, por no estar sometidas al control venéreo obligatorio que realizaban periódicamente los médicos de las casas de tolerancia, sufrían una estigmatización mayor, ya que eran consideradas mucho más peligrosas que las pupilas registradas (Carretero, 1998).

El inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 transformó los patrones comerciales y financieros globales, impactando significativamente en la Argentina. Este periodo de tensión social se manifestó a través de huelgas y protestas laborales, siendo la Semana Trágica de enero de 1919 un claro ejemplo. Posteriormente, el desplome bursátil de 1929 en Nueva York repercutió en la economía argentina, dejando a numerosas personas sin empleo y en extrema pobreza. En 1930, en medio de la fluctuante crisis económica, se destapó en Buenos Aires el escándalo de la Zwi Migdal, evidenciando la complicidad entre policía, funcionarios públicos y redes de trata de personas. En esa coyuntura, el 6 de septiembre de 1930, la Argentina sufre un golpe militar liderado por el general Uriburu, marcando el inicio de un periodo de inestabilidad política.

La complejidad de la situación política en Europa durante la década de 1930, el desencadenamiento de la Segunda Guerra Mundial, el término de las grandes olas migratorias, el decreciente atractivo de la Argentina como destino migratorio, la recuperación económica europea posterior al conflicto mundial, y la adopción de una moral sexual más liberal, jugaron roles fundamentales en la reducción del interés público y político asociado a la “trata de blancas” (Trochon, 2006).

La visibilización de la presencia de prostitutas y de casas de tolerancia en Buenos Aires, los enormes temores desencadenados por el avance de la

<sup>43</sup> *Caras y Caretas*, 1930; *Crítica*, 1930.

<sup>44</sup> Los vecinos de Buenos Aires recurrían constantemente a la policía para denunciar el ejercicio clandestino de la prostitución.



sífilis, los discursos de diferentes actores sociales sobre la trata de personas, el importante lugar que ocuparon las prostitutas y la sífilis en las representaciones sociales, las denuncias sobre la presencia proxenetas y tratantes de personas en Buenos Aires, la persecución de la clandestinidad, entre otros aspectos trabajados, pueden valorarse como ejemplos demostrativos de los diferentes tipos de las vicisitudes adversas y la estigmatización que debieron afrontar las prostitutas de Buenos Aires durante el periodo reglamentario (1875-1936).

La sanción de la *Ley Nacional Nro. 12.331* que puso fin al sistema reglamentario en 1936, no resolvió ni puso fin a los enérgicos debates alrededor de la prostitución, las enfermedades de transmisión sexual, el proxenetismo y el tráfico internacional de personas. Éstas siguieron existiendo en la clandestinidad (incluso en magnitudes crecientes). Las prostitutas fueron fuertemente perseguidas y acusadas de diferentes tipos de contravenciones y delitos por parte de la policía. Por otra parte, el riesgo de las prostitutas a contraer severas enfermedades de transmisión sexual, como la sífilis, por estar tan expuestas a ellas, se mantiene hasta la actualidad.

## CONSIDERACIONES FINALES

A partir de los enfoques de la historia cultural y los estudios de género, creemos haber brindado una visión más cercana sobre las vicisitudes adversas y la estigmatización que debieron afrontar las prostitutas en Buenos Aires durante el periodo reglamentario (1875-1936). Las prostitutas fueron consideradas causantes y responsables de las enfermedades de transmisión sexual. El supuesto incremento de las sífilis promovió la aplicación de una profilaxis que controlara, preservara, protegiera, aislara, separara y sanara a las prostitutas.

La sífilis se había constituido como una enfermedad estigmatizante que daba lugar al miedo, el aislamiento, la separación social y la discriminación de la prostituta (sana o enferma). El tópico “toda prostituta padece sífilis” contribuyó a promover, sostener y visualizar a la prostitución femenina como un “mal social necesario”. La reglamentación se presentaba como el único camino posible para mitigar los “males venéreos” y los “males sociales” que acarrea la presencia del comercio sexual. La prostitución femenina constituía un problema público no menor para autoridades y galenos.

El sistema reglamentario, además de interesarse por los efectos de la higiene social y de la salud pública, fortaleció la estigmatización de las prostitutas por ser concebidas como acopio de las enfermedades de transmisión sexual. Al mismo tiempo, colaboró en la constitución de imaginarios e interpretaciones sobre la moral e inmoralidad entre las mujeres de familias “decentes” y las prostitutas. También, entre las sexualidades masculinas y femeninas en cuanto a lo normal y anormal, lo moral y lo inmoral, lo deseable y lo indeseable, lo sano y lo insano, entre otros antagonismos. Las prostitutas enfermas que continuaban ejerciendo el comercio sexual eran identificadas como victimarias mientras que los clientes, sin importar si antes del intercambio sexual-comercial se encontraban enfermos, eran considerados víctimas.

La estigmatización de las prostitutas contribuyó a la reproducción de vivencias negativas. Algunas de ellas se vinculaban al control del cuerpo y la prohibición de la libertad; la obligación periódica del examen vaginal; la aplicación de medios represivos como la cárcel y las multas; las normas y prohibiciones establecidas por el régimen reglamentario; las relaciones de poder-dominación ejercidas sobre las prostitutas por parte de los tratantes, los proxenetas, los clientes, las regentas, la policía; entre otras. Aunque no fue la realidad de todas las prostitutas de Buenos Aires, fue reconocida y denunciada la presencia de trata de mujeres, la cual se encontraba ligada al secuestro, el adulterio, la violencia psicológica y física, la explotación sexual, la marginación, el abandono, la exclusión y la falta de libertad.<sup>45</sup>

Consideramos que el presente artículo logra visibilizar la estigmatización y las vicisitudes adversas que debieron afrontar las prostitutas de Buenos Aires durante el periodo reglamentario (1875-1936), las cuales permiten reconocer sus procesos de constitución y de construcción junto a los imaginarios y representaciones sociales que existían. En un futuro inmediato, nos interesa continuar estas indagaciones a partir de un renovado análisis de documentos visuales, musicales y filmicos del periodo

<sup>45</sup> Esas acciones y prácticas violentas no finalizaron tras el triunfo del abolicionismo en 1936. Algunas prostitutas continuaron estando en manos de tratantes de personas y/o siendo perseguidas por la policía. Al mismo tiempo, podemos considerar que dejaron de tener la protección sanitaria contra las enfermedades de transmisión sexual establecida durante el sistema reglamentario (aunque la misma no era una pericia exenta de violencia).

estudiado. Esperamos haber colaborado en la reflexión y construcción de un nivel de conocimiento más maduro y profundo sobre la prostitución femenina en Buenos Aires.

## REFERENCIAS

- ABERASTURY, M. (1921). *Tratamiento de la sífilis*. Buenos Aires: Editorial Prudent y Cía.
- AGUSTÍN, L. (2004). *Trabajar en la industria del sexo, y otros tópicos migratorios*. San Sebastián: Gakoa editores.
- ALINOVÍ, M. (2009). *Historia de las epidemias: pestes y enfermedades que aterrorizaron al mundo*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- ALSOGARAY, J. (1933). *Trilogía de la trata de blancas (Rufianes, policía, municipalidad)*. Buenos Aires: Tall. Gráficos Rosso.
- ÁLVAREZ, A. (1999, julio-outubro). “Resignificando los conceptos de la higiene: el surgimiento de una autoridad sanitaria en el Buenos Aires de los años 80”. *História, Ciências, Saúde-Manguinhos*, 6 (2), 293-314. <https://www.scielo.br/j/hcsm/a/gPmx6T8kKJWfjRcpQhbrWcK/?lang=es>
- ARLT, R. (2011). *Los siete locos*. Buenos Aires: Arte Gráfico Editorial Argentino.
- ARLT, R. (2013). *Los zallamas*. Buenos Aires: Centro Editor de Cultura.
- ARMUS, D. (2007). *La Ciudad Impura. Salud, tuberculosis y cultura en Buenos Aires. 1870-1950*. Buenos Aires: Edhasa.
- AYMBINDEROW, D. (2016). *Rufianes y prostitutas en Buenos Aires: El debate público sobre el proxenetismo y el tráfico de mujeres (1919-1932)*. Buenos Aires: Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad de San Martín.
- BARRANCOS, D. (1996). *La escena iluminada. Ciencia para trabajadores 1890-1930*. Buenos Aires: Editorial Plus Ultra.
- BARRANCOS, D. (1999). “Moral sexual, sexualidad y mujeres trabajadoras en el período de entreguerras”. En F. Devoto y M. Madero (Eds.), *Historia de la vida privada en la Argentina: La Argentina entre multitudes y soledades* (T. 3, pp. 199-225). Buenos Aires: Taurus.
- BARRANCOS, D. (2008). *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*. Buenos Aires: Sudamericana.
- BAYÓN, S. (2000). “Las locas en Buenos Aires. Una representación social de la locura en la mujer en las primeras décadas del siglo xx”. En J. L. Moreno (Comp.), *La política social antes de la política social (Caridad, Beneficencia y política social en Buenos Aires, siglos XVII a XX)* (pp. 209-234). Buenos Aires: Trama Editorial/Prometeo Libros.
- BELLUCCI, M. (1996). “Tensiones entre la reproducción social y la producción: Estudio del caso de las mujeres gráficas de Buenos Aires (1890-1914)”. En C. Lipszyc, M. E. Ginés & M. Bellucci, *Desprivatizando lo privado: Mujeres y trabajos* (pp. 113-138). Buenos Aires: Catálogos Editora.

- BEN, P. (1999). "Cuerpos femeninos y cuerpos abyectos. La construcción anatómica de la femineidad en la medicina argentina". En F. Gil Lozano, V. Pita & M. G. Ini (Dir.), *Historia de las mujeres en la Argentina: Colonia y Siglo XIX* (T. I, pp. 253-271). Buenos Aires: Taurus.
- BEN, P. (2012, noviembre). "Historia global y prostitución porteña: el fenómeno de la prostitución moderna en Buenos Aires, 1880-1930". *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, (5/6), 13-26. <https://estudiosmaritimossociales.org/wp-content/uploads/2014/01/rem-s-nc2ba-5-6-dossier-gc3a9nero-y-clase-ben-1.pdf>
- BIERNAT, C. (2013). *Prostitución y trata de personas en Argentina: discursos y prácticas en torno al trabajo sexual (1900-1955)*. Buenos Aires: Eudeba.
- BIERNAT, C. (2018). "Cuando los enfermos van a la justicia. Denuncias de varones por contagio venéreo y prácticas punitivas en la provincia de Buenos Aires (1936-1954)". *Revista Historia y Justicia*, 10 (105). <http://journals.openedition.org/rhj/1295>.
- BIERNAT, C., & SIMONETTO, P. (2017). "Imaginar a los enfermos: campañas privadas y públicas de profilaxis venérea en la Argentina de la primera mitad del siglo XX". *MERIDIONAL. Revista Chilena de Estudios Latinoamericanos*, (9), 113-143. <https://doi.org/10.5354/0719-4862.2017.47400>
- BJERG, M. (2013). *Historias de la inmigración en Argentina*. Buenos Aires: Edhasa.
- BUTLER, J. (2017). *Cuerpos aliados y lucha política: Hacia una teoría performativa de la asamblea*. Madrid: Paidós.
- CARRETERO, A. (1998). *Prostitución en Buenos Aires*. Buenos Aires: Ediciones Corregidor.
- Censo de las Cárcenes Nacionales. (1931). Practicado el 31 de diciembre de 1929. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez".
- COLLIER, S. (1998). *Carlos Gardel. Su vida, su música y su época*. Buenos Aires: Sudamericana.
- CONI, E. (1922). "Estado actual de la lucha antivenérea en América". En *Segundo Congreso Sudamericano de Dermatología y Sifilografía* (T. II), celebrado en Montevideo del 9 al 16 de octubre de 1921. Montevideo: Publicación oficial del Comité Organizador del Congreso.
- CONGRESO NACIONAL. (1937). *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, Año 1936*. Buenos Aires: Imprenta del Congreso Nacional.
- DAICH, D., & SIRIMARCO, M. (2012, enero-junio). "Policía y prostitución. Una relación pornográfica (El control de la prostitución en Argentina 1875-1936)". *Revista JURÍDICAS*, 9 (1), 80-100. [http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/juridicas\\_Vol9\(1\)Completa.pdf#page=80](http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/juridicas_Vol9(1)Completa.pdf#page=80)
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE. (1937). *Boletín sanitario del Departamento Nacional de Higiene* (Año 1, Vol. 1). Buenos Aires: Ministerio del Interior.
- DEVOTO, F. (2001, julio-septiembre). "El revés de la trama: políticas migratorias y prácticas administrativas en la Argentina (1919-1949)". *Desarrollo Económico*, 41 (162), 281-304. <https://www.jstor.org/stable/3455989>

- DEVOTO, F. (2009). *Historia de la inmigración en la Argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.
- DI LISCIA, M. H. *et al.* (1995). “Prostíbulo y control estatal”. En M. H. Di Liscia *et al.* (Coords.), *Acerca de las mujeres. Género y sociedad en La Pampa* (pp. 69-79). Santa Rosa: Fondo Editorial Pampeano.
- DI LISCIA, M. S. (2017). “Del brazo civilizador a la defensa nacional: políticas sanitarias, atención médica y población rural (Argentina, 1900-1930)”. *Historia Caribe*, XII, (31), 159-193. <http://dx.doi.org/10.15648/hc.31.2017.6>
- DI MARCO, G. (2010). *La prostitución en debate: Discursos sociales y derechos humanos en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- DUBY, G., & PERROT, M. (Coords.). (1993). *Historia de las mujeres en Occidente* (Vols. 4 y 5). Madrid: Taurus.
- FERGUSON, J. (2010). “Imagen fotográfica, prostitución y control estatal: las fotografías del Registro General de Prostitutas de la Intendencia Municipal de Tandil (1926-1928)”. *SINAIS-Revista Electrónica. Ciências Sociais*, 1 (7), 175-195.
- FERNÁNDEZ, A. (2017). “La ley argentina de inmigración de 1876 y su contexto histórico”. *Almanack*, (17), 51-85. <https://doi.org/10.1590/2236-463320171705>
- FIDANZA, E. (1874). *De la reglamentación de la prostitución pública: considerada como medio profiláctico de la sífilis*. Buenos Aires: Pablo Emilio Coni.
- GÁLVEZ, A. C. (2018, maio-agosto). “Prostitución y trata de blancas: El discurso internacional del victimismo (Chile, 1934)”. *História Unisinos*, 22 (2): 290-302. <http://revistas.unisinos.br/index.php/historia/article/view/htu.2018.222.12>
- GAYOL, S., & KESSLER, G. (Comps.). (2002). *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial
- GUIASTRENNEC, L. (2024). “Condiciones climáticas y epidemia de fiebre amarilla en Buenos Aires, 1871”. *Revista de Historia de América*, (167), 111-142. <https://doi.org/10.35424/rha.167.2024.4536>
- GUY, D. (1994). *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires. 1875-1955*. Buenos Aires: Sudamericana.
- HUERNOS, M. (2017). *Cuadernos del Muntref 1. Museo de la Inmigración*. Buenos Aires: Editorial de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (EDUNTREF).
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS. (2018). *Anuario estadístico de la República Argentina 2017*. Buenos Aires: INDEC. [https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/publicaciones/anuario\\_estadistico\\_2017.pdf](https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/publicaciones/anuario_estadistico_2017.pdf)
- KERSHAW, I. (2016). *Descenso a los infiernos. Europa 1914-1949*. Barcelona: Crítica.
- LA BERGE, A. F. (1977). “A. J. B. Parent-Duchâtelet: Hygienist of Paris, 1821-1836”. *Clio medica, Acta Academiae Internationalis Historiae Medicinae*, 12 (4), 279-301.
- LAVRIN, A. (2005). *Mujeres, feminismos y cambio social en Argentina, Chile y Uruguay. 1890-1940*. Santiago de Chile: Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

- LOBATO, M. Z. (Ed.). (1996). *Política, médicos y enfermedades: lecturas de historia de la salud en Argentina*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- LOBATO, M. Z. (2007). *Historia de las trabajadoras en la Argentina (1869-1960)*. Buenos Aires: Edhasa.
- LOMBROSO, C., & FERRERO, E. G. (1893). *La donna delinquente. La prostituta e la donna normale*. Roma: Editori L. Roux e C.
- LEITNER, R. M. C., KÖRTE, C., EDO, D., & BRAGA, M. E. (2007). "Historia del tratamiento de la sífilis". *Revista Argentina de Dermatología*, (88), 6-19. <http://www.scielo.org.ar/pdf/rad/v88n1/v88n1a01.pdf>
- LINARES, L. (2015). *La Ley en los cuerpos ajenos. Prostitución rural y tensiones entre práctica y discurso médico en relación con las enfermedades venéreas. El caso del sudeste bonaerense en las primeras décadas del siglo XX*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- LONDRES, A. (2008). *El camino de Buenos Aires. La trata de blancas*. Buenos Aires: Libros del Zorzal.
- MARTÍN DE LUCENAY, A. (1933). *Los males venéreos*. Madrid: Editorial Fénix.
- MATAMORO, B. (1971). *Historia del tango*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- MCBA. (1878). *Memoria del Presidente de la Comisión Municipal al Concejo, correspondiente al ejercicio de 1877. Tomos 1 y 2*. Buenos Aires: Imprenta de M. Biedma.
- MCBA. (1895). *Memoria presentada al Concejo Deliberante por el Intendente Municipal Dr. Federico Pinedo, Años 1893-1894* (Ts. I y II). Buenos Aires: Imprenta de la Lotería Nacional.
- MCBA. (1896). *Memoria presentada al Concejo Deliberante por el Intendente Municipal Sr. Emilio V. Bunge, Año 1895*. Buenos Aires: Kraft.
- MCBA. (1910a). *Actas del Concejo Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Correspondientes a los años 1873-enero 1875* (pp. 317-323). Buenos Aires: Talleres Gráficos Optimus.
- MCBA. (1910b). *Memorias de la Dirección General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública correspondientes a los años 1906, 1907, 1908 y 1909 por los Doctores José Penna y Horacio Madero*. Buenos Aires: La Semana Médica.
- MCBA. (1911). *Memoria del Departamento Ejecutivo presentada al H. Concejo Deliberante, correspondiente al ejercicio de 1910*. Buenos Aires: s. Ed.
- MCBA. (1919). *Memoria del Departamento Ejecutivo presentada al H. Concejo Deliberante, correspondiente al ejercicio de 1917. Tomos 1 y 2*. Buenos Aires: Imprenta Enc. Litografía G. KRAFT.
- MCBA. (1928). *Memoria del Departamento Ejecutivo presentada al H. Concejo Deliberante, correspondiente al ejercicio de 1925*. Buenos Aires: Talleres S. A. Casa Jacovo Peuser LTDA.
- MCBA. (1976). *Prostitución recopilación de ordenanzas, decretos, dictámenes, disposiciones de carácter interno, 1875-1925*. Buenos Aires: s. Ed.
- MIRANDA, M. (2012). "Buenos Aires, entre Eros y Tanatos: la prostitución como amenaza disgénica (1930-1955)". *Dynamis*, 32 (1), 93-113.

- MIRANDA, M. (2015). "Sobre las 'asalariadas del amor': Prostitución y norma (Argentina y España, fin du siècle)". *Trabajos y Comunicaciones*, (42), 1-13. <https://www.trabajosycomunicaciones.fahce.unlp.edu.ar/article/view/TyC2015n42a04>
- MIRIC, M., ÁLVARO, J. L., GONZÁLEZ, R., & ROSAS, A. R. (2017, julho-dezembro). "Microsociología del estigma: aportes de Erving Goffman a la conceptualización psicosociológica del estigma social", *Psicología e Saber Social*, 6 (2), 172-185. <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/psi-sabersocial/article/view/33552>
- MORCILLO, S. (2018). "Estigma, individualismo y organización. Micropolítica de los vínculos entre mujeres que hacen comercio sexual en Argentina". *Revista Ciencias Sociales*, IV (162), 59-75. <https://www.redalyc.org/journal/153/15356034003/html/>
- MÚGICA, M. L. (2014). *La ciudad de las Venus impúdicas. Rosario, historia y prostitución, 1874-1932*. Rosario, Argentina: Laborde Editor.
- MURILLO, A. (2011, marzo). "Actualización: Sífilis en Medicina Legal". *Medicina Legal de Costa Rica*, 28 (1). <http://www.scielo.sa.cr/pdf/mlcr/v28n1/art7v28n1.pdf>
- NACIONES UNIDAS. (1949). *Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas*, firmado en París el 4 de mayo de 1910 y enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success (Nueva York) el 4 de mayo de 1949, Treaty Series, vol. 98, núm. 1358.
- NAVARLAZ, V. E., & MIRANDA, M. F. (2009). "La hipótesis de la degeneración en las historias clínicas del Hospicio de las Mercedes y la Colonia Dr. Cabred entre los años 1900 y 1930". *Anuario de investigaciones*, 16, 183-191. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-16862009000100057&lng=pt&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-16862009000100057&lng=pt&tlng=es)
- NAVARRINE, A. (1925). *Galleguita*. Buenos Aires: Típica Records. <https://www.todotango.com/musica/tema/635/Galleguita/>
- PALACIOS, A. (1954). *La justicia social*. Buenos Aires: Editorial Claridad.
- PARDO, E. (1981). *Cuentos de Amor. Obras completas* (T. XVI). Madrid: Administración.
- PAREJA, E. M. (1937). *La prostitución en Buenos Aires: factores antropológicos y sociales-su prevención y represión-policía de costumbres*. Buenos Aires: Tor.
- Primer Censo Argentino*. (1872). Verificado el 15, 16 y 17 de Septiembre de 1869. Buenos Aires, Imprenta del PORVENIR.
- Primer Congreso Femenino*. (1911). *Primer Congreso Femenino Internacional de la República Argentina, Días 18, 19, 30, 31 y 33 de mayo de 1910*. Organizado por la Asociación "Universitarias Argentinas". Historia, Actas y Trabajos. Buenos Aires: Imprenta A. Ceppi.
- PULEO, A. H. (2010). "Mujeres por un mundo sostenible". *Dossiers feministes*, (14), 9-10, <https://raco.cat/index.php/DossiersFeministes/article/view/229286>
- QUAGLIA, A. (2000). *Prostitución y control social: Rosario, 1874-1932*. Buenos Aires: Homo Sapiens Ediciones.
- QUIRÓS, C. B. de. (1934). *Delincuencia venérea: estudio eugénico-jurídico*. Buenos Aires: s. Ed.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (2014). *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/>

- RIFIOTIS, T., & CASTELNUOVO, N. (2011). *Antropología, violencia y justicia: repensando matrices de la sociabilidad contemporánea en el campo del género y de la familia*. Buenos Aires: Antropofagia. [https://levis.cfh.ufsc.br/wp-content/uploads/2020/05/Antropologia\\_violencia\\_y\\_justicia\\_Repen.pdf](https://levis.cfh.ufsc.br/wp-content/uploads/2020/05/Antropologia_violencia_y_justicia_Repen.pdf)
- RODRIGUEZ, V. N. (2020). “De rufianes y franchutas”. *Antigua Matanza*, 4 (1), 73-107. [https://antigua.unlam.edu.ar/index.php/antigua\\_matanza/article/view/82](https://antigua.unlam.edu.ar/index.php/antigua_matanza/article/view/82)
- RUIBAL, B. C. (1993). *Ideología del control social, Buenos Aires 1880-1920*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Segundo Censo Nacional*. (1898). Población. Levantado en Mayo de 1895. Buenos Aires: Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional.
- SOCIEDAD DE NACIONES. (1921). *Convenio internacional para la represión de la trata de mujeres y niños*, celebrado en Ginebra el 30 de septiembre de 1921, Treaty Series, vol. IX, núm. 269, p. 415.
- SCHETTINI, C. (2017). “En búsqueda de la América del Sur: agentes secretos, policías y proxenetas en la Liga de las Naciones en la década de 1920”. *IBEROAMERICANA. América Latina-España-Portugal*, 17 (64), 81-103. <https://doi.org/10.18441/ibam.17.2017.64.81-103>
- SIMONETTO, P. (2020). “El sexo de las naciones: producción y circulación global de narrativas de la trata de blancas en la Argentina (1900-1936)”. *Tempo & Argumento*, 12 (29), DOI: <https://revistas.udesc.br/index.php/tempo/article/view/2175180312292020e0201>
- SURIANO, J. (Comp.). (2000). *La cuestión social en Argentina 1870-1943*. Buenos Aires: Editorial La Colmena.
- SONTAG, S. (1996). *La enfermedad y sus metáforas*. Buenos Aires: Debolsillo.
- Tercer Censo Nacional*. (1916). Población. Levantado el 1ro de junio de 1914. Buenos Aires: Talleres Gráficos de L. J. Rosso y Cía.
- Tercera Memoria*. (1906). *Tercera Memoria de la Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas, 1904-1905*. Buenos Aires, Centre des Archives Diplomatiques de Nantes, Francia (CADN), Buenos Aires (Embajada), 1888-1925, artículo 68-Bis, dossier 278.
- TROCHON, Y. (2003). *Las mercenarias del amor. Prostitución y modernidad en el Uruguay (1880-1932)*, Montevideo: Taurus.
- TROCHON, Y. (2006). *Las rutas de Eros. La trata de blancas en el Atlántico Sur. Argentina, Brasil y Uruguay (1880-1932)*. Montevideo: Taurus.
- VANDENBROUCKE, P. J. (1994, April). “New Public Health and Old Rhetoric”. *BMJ*, (308), 994. <https://doi.org/10.1136/bmj.308.6935.994>
- VERONELLI, J. C., & VERONELLI, M. (2004). *Los orígenes institucionales de la Salud Pública en la Argentina* (Ts. I y II). Buenos Aires: Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud.



- ZAVALA, M. del C. (2016, julio-diciembre). “Ciencia y moral en la prevención de las enfermedades venéreas. La Sociedad Mexicana de Profilaxis Sanitaria y Moral, 1908-1923”. *Asclepio*, 68 (2), p57. <https://doi.org/10.3989/asclepio.2016.29>
- WALKOWITZ, J. (1993). “Sexualidades peligrosas”. En G. Duby y M. Perrot (Eds.), *Historia de las mujeres: El siglo XIX. Cuerpo, trabajo y modernidad* (T. VIII). Buenos Aires: Taurus.